



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 47), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. WALTER VICTORIO CARLOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. Se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 47), solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001601-2020, autorizado por el Jefe de Servicios Generales de fecha 08 de enero de 2020, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico

I.7.- Con fecha 04 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E25-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y su junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,916 de fecha 20 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Titular de la Notaría Pública número 94 del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número 66550*20.

II.2.- El C. Walter Victorio Carlos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,693 de fecha 27 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Titular de la Notaría Pública número 104, del Estado de Guanajuato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra-venta, distribución y comercio en general de gas L.P. butano, líquido natural y cualquier otra mezcla



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S158

para uso doméstico e industrial; el comercio de estufas para cocina, implemento para el hogar y sus accesorios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SEG150220DR0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S158

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Siderurgia número 9, Colonia Parque Industrial Xalostoc, Código Postal 55348, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono: 6587-0400 y 6587-0401 extensión 13535, correo electrónico: admin@segas.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 47), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,733,760.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,334,400.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán pagos mensuales a "EL PROVEEDOR", conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá acompañar a la Representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), copia de los acuses del escrito que se establece en dicho numeral.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) debidamente autorizado, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de **"EL INSTITUTO"** que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y el CFDI correspondiente, debidamente autorizado y firmado por el administrador del contrato.
- Con el ingreso de la primera factura, copia del contrato debidamente formalizado y copia de la fianza de cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, positiva y vigente, en caso de contrario se devolverá la documentación.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:


PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los domicilios y horarios señalados en el Anexo Técnico, Requerimiento y en los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S158</p>
---	--	--

establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, en caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que “EL INSTITUTO” en algún inmueble requiera a “EL PROVEEDOR” el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidos en el presente contrato, se devolverán los cilindros y contenedores en el mismo momento a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto servicio, que fueron rechazados en condiciones de uso.

DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN.- En el supuesto que “EL INSTITUTO” en algún inmueble requiera a “EL PROVEEDOR” el servicio a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente contrato, también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando “EL PROVEEDOR” no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la devolución.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **“EL PROVEEDOR”** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **“EL INSTITUTO”** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **“EL PROVEEDOR”** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Décima y Décima Primera del presente contrato.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será, sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se



ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.


VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S158
---	---	--

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, fungirá como Representante Común de los Administradores del contrato y Área Consolidadora. El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Requerimiento"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de la Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S158

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE
C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. WALTER VÍCTOR CARLOS
Representante Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. LOURDES DEL CARMEN PAREDES ASBELL
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos


BEN/CPRD/LUGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S158

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y REQUERIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

UMA
 GINECO 4

SOLICITUD: 0000001601 - 2020

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. 3 Suroeste
 DSG División Servicios Generales
 37A40001 M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 08/01/2020 Fecha Validación: 08/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,400,523.00
 Cuenta 42061105


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	579.7	610.0	610.0	610.0	610.0	610.0	610.0	610.0	610.0	940.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 6,400,523.00
 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MN


 JOSE ANTONIO CARMONA AMARO
 Autorizó
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el **(Anexo 1)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

1. Características.

El licitante adjudicado al inicio del contrato, contara con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y en apego a la norma oficial mexicana NOM-009-SESH-2011, recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Departamento de Conservación y Servicios Generales con copia a las Oficinas de Servicios Generales de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de conformidad a la partida en la que participe, de acuerdo al **(Anexo 1)**.

Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por la por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; 004-SEGD-2004, 002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEGD-2004 o NOM-002-SECRE-2010, y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectúe de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el **(Anexo 1)** de conformidad a la partida en la que participe.

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del presente documento.

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El licitante adjudicado en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las partidas para las que participen, mismas que se relaciona en el **Anexo 1**; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Así mismo deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

El Prestador del servicio que resulte adjudicado deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

Asimismo deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el licitante adjudicado deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

El Licitante adjudicado deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Licitante deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en las Delegaciones y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 2**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Licitante Adjudicado serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Licitante Adjudicado deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (**Anexo 3**) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 27 de 89



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El servicio contratado, deberá prestarse en las unidades y lugares que se especifican en el **Anexo 1**. De acuerdo con las necesidades del Instituto, podrá incrementarse el número de unidades usuarias y/o los domicilios de las mismas, sin que se requiera realizar un contrato modificatorio siempre y cuando no se modifiquen los montos máximos contratados. Solamente podrá autorizar este supuesto el administrador del contrato, mediante solicitud a través de correo electrónico, y será el único facultado para validar la factura correspondiente.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando (**Anexo 3**) "Constancia de servicio" al momento del suministro.

El prestador de servicio una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (**Anexo 3**) "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Infraestructura del Licitante

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de la partida en la cual participe y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

El licitante deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos suficiente para atender la demanda del Instituto en la partida que participa y de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

- A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor adjudicado.
- C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- D. Contar con el permiso correspondiente de la secretaria energía y de la secretaria de comunicaciones y transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.
- E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

ANEXO 1

Requerimiento

“Relación de Unidades Usuarias Ordinarias”.

“Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar”.

ANEXO 2

“Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11” relativa al gas licuado de petróleo

ANEXO 3

“Constancia de servicios”

Nota:- La totalidad de los “Anexos” así como relaciones de REFERENCIA se encuentran contenidos en la sección de “Anexos de la Convocatoria” del procedimiento de contratación.

Núm. LA-050GYR019-E25-2020, publicado en el CompraNet

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el servicio de suministro de Gas L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, en las Unidades relacionados en el **(Anexo 1)**, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. (4.24.4 inciso a de las PBL'S del IMSS).

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón a que atendiendo el tipo de servicio que se pretende contratar no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de suministro de Gas LP toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por partida, siendo estas cada Delegación (34), UMAE (15) y Nivel Central. (4.24.4 de las PBL's del IMSS).

3. Programa de entregas Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima en litros y/o kilos se detalla en el **(Anexo 1)**.

El "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020", se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo Técnico como en el presente documento.

Para atender el requerimiento de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:



Página 30 de 89



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

3.1. Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional y en el caso de UMAE, en el inmueble que ocupa.

El Licitante adjudicado tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por autotanke, y la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El Proveedor como único responsable del suministro del Gas L.P., deberá realizar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la secretaría de energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas y de reporte técnico tipo "e" aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar acabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la NOM-

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA PÚBLICA DE ECONOMÍA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

007-SESH-2010 (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

Por lo anterior, el Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo deberá presentar como parte de su propuesta técnica, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento".

El proveedor del suministro de Gas L.P. deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 2**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (**Anexo 3**) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Para ello, el Administrador del contrato notificará al Proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con **(Anexo 3)** "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato. (4.24.4 inciso (b) de las PBL's del IMSS).

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta técnica copia del permiso para el Transporte, Almacenamiento, Distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y Expendio al Público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa. (4.24.4 inciso de las PBL's del IMSS)

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El Licitante deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

- Copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, en términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante.
- El licitante deberá acreditar el cumplimiento NORMA NOM-007-SESH-2010, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) acreditada y aprobada conforme con la Ley y su reglamento para la verificación de cumplimiento con esta Norma;
- Copia del certificado de calibración expedido por la PROFECO y Secretaría de Energía, el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministro.
- Los licitantes deberán acreditar que cuentan con las pólizas de los seguros correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes

ANEXOS

Durango No. 2, 1to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA PÚBLICA DE LA SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

- Escrito libre en donde manifieste que su representada cumple con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en lo que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la presente Convocatoria.
- **Plan de contingencias** El Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.
- Escrito libre donde manifieste que cuenta con la flotilla necesaria así como la relación de vehículos para la prestación del servicio.
- Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro (solo será aplicable cuando el licitante participe para partidas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo** denominado "Requerimiento").
La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No Aplica.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes

No aplica

Página 34 de 89





9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Jefe de Servicios Generales de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

9.1. Penas Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

Table header with three columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, DEDUCCIÓN, and LIMITES DE INCUMPLIMIENTO





CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 10%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

9.2. Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atienda a la falla presentada del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atienda a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

10. Garantías El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales. (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

II. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

II.1 Canje

El Proveedor deberá prestar el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptara el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento en el Anexo Técnico, **Anexo 1** Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar y Ordinarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" que fueron rechazados, en condiciones de uso.

11.2 Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico también procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los cilindros o contenedores en condiciones de uso en las Unidades, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

Asimismo, cuando el Proveedor no entregue el o los cilindros o contenedores dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

12. Pago El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 3.1 de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada de conformidad con el (**Anexo 1**) por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes Licitante adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

Página 39 de 89



- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- El Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la partida adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el licitante) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.
- ✓ Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el al administrador del contrato.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley.

(4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020" se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del "servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020".

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carretera México-Toluca, s/n, Tepic, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el **(Anexo 1)** de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su calidad de Representante Común de los Administradores de Contratos y como área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Proveedor deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el Proveedor por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por Licitante adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango, 23 de mayo de 2020. P. O. Box 1000, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

Página 43 de 89

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E25-2020

- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 17 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Página 44 de 89





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número.- LA-050GYR019-E25-2020

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por el Proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXO 1

Requerimiento

“Relación de Unidades Usuarias Ordinarias”.

“Relación de Unidades Usuarias IMSS Bienestar”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. Partida	DELEGACION/UMA	UPC	DIRECCION DE LA URC	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO 2020	REQUERIMIENTO 2020											
						AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	HINCHOS LITROS	MAXIMO LITROS
1	AGUASCALIENTES	H.C.F. # 1	Av. José Ma. Chávez No. 1002, Col. Jardines	ORDINARIO	2 2328	2,869	2,761	2,659	2,286	2,899	1,674	1,665	2,886	2,886	8,428	21,572	
		H.C.F. # 2	Av. José Ma. Chávez No. 1002, Col. Jardines	ORDINARIO	1 480	1,083	1,144	1,070	1,070	1,070	1,070	1,070	1,070	1,070	1,070	3,145	9,150
		H.C.F. # 3	Proteccion Zempoala No. 855, Ejido Jesús María, Jesús María, Ate.	ORDINARIO	4 2352	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,353	2,352	2,352	9,405	23,525
		U.M.F. # 7	Alameda No. 792, Col. San Nicolás	ORDINARIO	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	122	365
		U.M.F. # 8	Alameda No. 792, Col. San Nicolás	ORDINARIO	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	203	509
		U.M.F. # 9	Av. de la Cooperación de 914 Norte No. 102, Col. Industrial	ORDINARIO	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	203	509
		U.M.F. # 10	Av. Mariano Hidalgo No. 510, Col. Satélite Morales	ORDINARIO	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,628	4,069
		U.M.F. # 11	Calle de los Niños, Fracc. Villa de Huasteca 54 No. 6	ORDINARIO	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81	203
		U.M.F. # 12	Av. Compañía Sur este, José María Chávez	ORDINARIO	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	142	354
		CSS	GUARDERIA DOT	ORDINARIO	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	229	573
		PLANTA DE LAVADO	Av. Compañía Sur este, Miguel Caldera	ORDINARIO	0 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,229	5,573
		HEE No. 30	Av. José Ma. Chávez No. 1002	ORDINARIO	10,797	10,791	10,791	10,791	10,791	10,791	10,791	10,791	10,791	10,791	10,791	33,480	84,240
H.C.F. No. 1	Av. José Ma. Chávez No. 1002, Col. Jardines	ORDINARIO	1800	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	5,100	13,000		
H.C.F. No. 2	Av. José Ma. Chávez No. 1002, Col. Jardines	ORDINARIO	36,300	36,300	36,300	36,300	36,300	36,300	36,300	36,300	36,300	36,300	36,300	109,800	274,500		
H.C.F. No. 12	Calle Chihuahua y Benjamin Hill Col Ruiz Cortines San Luis RC	ORDINARIO	3,660	3,100	3,300	2,850	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	3,400	10,200	25,500		
H.C.F. No. 20	Bv. Díaz Ordaz y Calles Lazaro Cárdenas Tijuana, B.C.	ORDINARIO	2,300	2,400	2,300	2,350	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300	6,900	17,250		
H.C.F. No. 7	Bv. Salinas y Francisco Calderón Tijuana, B.C.	ORDINARIO	310	200	180	170	170	170	170	170	170	170	170	510	1,270		
H.C.F. No. 6	Calle Capatzen Terrence Eliza Zona Rio Tijuana, B.C.	ORDINARIO	1800	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	5,100	13,000		
H.C.F. No. 1	Bv. Santa Anita 500 Col. Adolfo Herrera Tijuana B.C.	ORDINARIO	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	18,900	46,720		
H.C.F. No. 8	Av. Reforma No. 8 Fracc. Bahía Ensenada B.C.	ORDINARIO	5,205	5,205	5,205	5,205	5,205	5,205	5,205	5,205	5,205	5,205	5,205	15,615	39,030		
2	BAJA CALIFORNIA	U.M.F. No. 5	Cerros Interiores Estadio Nuevo León	ORDINARIO	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	1,260	3,150	
		U.M.F. No. 8	Av. Juárez y Jaisco Sinos, Edo. Baja California Sur	ORDINARIO	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,200	3,000	
		U.M.F. No. 15	Av. Juárez y Jaisco Sinos, Edo. Baja California Sur	ORDINARIO	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,200	3,000	
		U.M.F. No. 18	Av. De los Carles y Calle René Col El Laurel Tijuana, B.C.	ORDINARIO	50	50	45	45	45	45	45	45	45	45	135	338	
		U.M.F. No. 36	Av. Tecnológicos No. 1500 Mesa de Gray Tijuana B.C.	ORDINARIO	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	25,500	63,750	
		U.M.F. No. 39	Bv. Santa Anita 500 Col. Adolfo Herrera Tijuana B.C.	ORDINARIO	700	800	0	0	0	0	0	0	0	0	1,500	3,750	
		U.M.F. No. 19	Calle Tijuana 1000 Col. Adolfo Herrera Tijuana B.C.	ORDINARIO	350	320	320	320	320	320	320	320	320	320	960	2,400	
		COORDINACION DE ABASTO	Bv. Lazaro Cárdenas No. 3500 Col. Diaz Durán 2	ORDINARIO	330	250	270	270	270	270	270	270	270	270	810	2,025	
		CSS MEXICALI	Calle Alamoso zona Centro Sección Primera Industrial B.C.	ORDINARIO	200	200	220	220	220	220	220	220	220	220	660	1,650	
		GUARDERIA MEXICALI	Calle Pedro Moreno y Mariano Escobedo Col Sección Primera	ORDINARIO	800	500	500	500	500	500	500	500	500	500	1,500	3,750	
		GUARDERIA Tijuana	Calle Sta. Y Calle Y Zona Centro Tijuana B.C.	ORDINARIO	170	190	200	200	200	200	200	200	200	200	600	1,500	
		GUARDERIA ENSENADA	Calle Moretzena y 6ra. Ensenada B.C.	ORDINARIO	850	1300	1300	850	850	850	850	850	850	850	2,550	6,375	
CESEM	Av. Caserón / Calle 14 No. 1408 y 1415 Col. Sección Primera Ensenada, B.C.	ORDINARIO	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	900	2,250		

No. Partida	DELEGACIÓN/UMA/E	USO	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (H) DE GAS PROPIO (SI) / SI NO, ESPECIFIQUE BIENTA, COMODATO (PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE GAS POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	REQUERIMIENTO DE GAS EN COMODATO												REQUERIMIENTO 2022	
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS		
3	CAMPECHE	H.C.Z. # 1	Av. Lopez Mateos s/n. entre Quintana Roo e Ignacio Arita, Col. San Juan, C.P. 24000, San Francisco Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1,000 LITROS, 3,000 LITROS, 1,500 LITROS	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	14,000	15,000	
		U.M.F. # 2	Av. Revolución No. 1, Col. Centro, Champotón, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		U.M.F. # 3	Calle 41-B, entre 20 y 23, Col. Centro, C.P. 24000, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		H.C.Z. # 4	Calle 41-B, entre 20 y 23, Col. Centro, C.P. 24000, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	DDDS	DDDS	1000 LITS	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
		U.M.F. # 10	Av. Alvarez Obregon No. 124, Col. Santa Lucia, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	360 LITROS	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. # 11	Av. María Luella Urbina s/n. Col. San Francisco, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LT	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		C.E.S. CAMP	Av. Lopez Mateos s/n. entre Quintana Roo e Ignacio Arita, Col. San Juan, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LITROS	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		C.E.S. CAR	Calle 20 s/n. entre 41B y 43, Col. Centro, C.P. 24000, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LITROS	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
		U.M.F. # 12	Av. Puerto de Campeche s/n. por Gobernación y Noveles, Champotón, Campeche.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		H.C.Z. IS TOMALA	Av. Hidalgo s/n. entre 1 y 3, C.P. 30500, Tonala, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	4	3,000 LITROS Y 2 DE 5000 LITROS	6,300	6,300	6,500	6,238	6,532	6,851	6,532	6,385	6,000	7,000	6,000	7,000	26,008	68,210
H.C.Z. # 2	Calle 41-B, entre 20 y 23, Col. Centro, C.P. 24000, Ciudad del Carmen, Camp.	ORDINARIO	PROPIO/COMODATO	2	1 DE 3,000 Y 1 DE 5,000 LITROS	5,385	5,432	5,602	5,331	5,352	5,350	5,125	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	21,240	53,300	
H.C.SZ HUATLA	Av. Abasco y Negrete, C.P. 38400, Huatla, Oax.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 LITS	830	770	770	726	832	832	832	835	680	680	680	680	1,342	8,355		
CENTRO DE SEC. SOCIAL TAPACHULA	Central Sur No. 98 Esq. 12 Calle Oriente C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LITS	0	0	443	0	0	0	0	443	0	0	0	0	354	886		
U.M.F. # 13	Domicilio Conocido, Tuxtla Gtz.	ORDINARIO	PROPIO	1	2000 L	0	435	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	436	1,078	
U.M.F. # 14	Sta. Norte No. 100 Entre 19a y 21a, Ote. C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LITROS	168	0	128	0	187	147	0	128	129	190	190	0	44	609		
U.M.F. # 15	Sta. Nueva y Calle Oriente, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	0	25	0	30	0	0	0	30	0	0	0	0	24	44		
U.M.F. # 16	Carretera Com. y Fincas Perifer. S/N. C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	2000	90	100	85	90	100	90	100	75	90	100	100	100	348	930		
U.M.F. # 17	Boulevard Antonio Palatino, Privada Angel Albino Quirós, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	1500	800	800	800	925	881	852	722	810	752	890	890	890	6,433	16,083		
U.M.F. # 18	Calle 45, Ote No. 20 y 7, Sur, C.P. 30900, Cahabón, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	1	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 19	Centro Oriente y 3a. Norte de Hidalgo, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	1	165	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	108	270	
U.M.F. # 20	Dom. Com. Fincas Maravillas, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	2	30 KG.	48	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	53	133	
U.M.F. # 21	Calle Pinar y Acceso Ingeniero V. Carranza Pujilic, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	0	0	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	135	
U.M.F. # 22	Dom. Conocido, Comitan de Oguil.	ORDINARIO	PROPIO	2	45 KILOS	24	30	24	0	30	24	30	0	24	30	0	0	86	216		
U.M.F. # 23	Av. Diagonal Carretero y Prof. Tabasco, C.P. 29200, S.C.L.C., Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	0	250	0	0	0	0	0	0	250	0	0	0	200	500		
U.M.F. # 24	Domicilio Conocido, Palenque	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 25	Domicilio Conocido, Tehuacan, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 26	Domicilio Conocido, Tehuacan, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	50	45	52	45	52	48	52	45	50	52	45	50	196	491		
U.M.F. # 27	Edificio de abril	ORDINARIO	COMODATO	2	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 28	Avenida Central Juárez S/N. C.P. 30600, Mazaten, Chiapas.	ORDINARIO	COMODATO	2	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 29	Dom. Com. Fincas Mexiquito, Chiapas	ORDINARIO	PROPIO	2	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 30	Avenida Belisario Domínguez S/N. C.P. 30400, Frontera Comacuzán, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	48	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	53	133	
U.M.F. # 31	Central Oriente, Numero 24, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	48	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	53	133	
U.M.F. # 32	Domicilio Conocido, Villa de Acuña	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 33	Domicilio Conocido, Est. La Angostura	ORDINARIO	PROPIO	1	45 KILOS	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 34	Domicilio Conocido, Simojovel	ORDINARIO	PROPIO	1	20 KILOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
U.M.F. # 35	1a. Calle de los pinos s/n. entre Calles y Avenida Trujilla, Barrio los Pinos, C.P. 29200, S.C.L.C.	ORDINARIO	PROPIO	1	53.97 LITROS (O O KGLITRO)	30	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	60	100	

No. Periodo	DELEGACION/NOMBRE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO/BENEFICIARIO	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI/NO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO EN COMANDO															
								EN COMANDO	SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA LITROS EN POZOLA	INSTALAB UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
UMF 50			C. IRLANDA Y GUADAJAMA S/N. COL. HIBRIDADOR CP 32260 CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	716	716	716	716	716	716	716	716	716	716	716	716	2,864	7,181	
UMF 54			AVENIDA JUAREZ NUM. 1901, CP. 3700, INV. CASAS BUENAVENTURA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	186	490	
UMF 55			AVENIDA JUAREZ Y CALLE 1A, C.P. 3189A, SAN BUENAVENTURA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	887	2,147	
UMF 56			AVENIDA JUAREZ NUM. 3504, COLONIA DURANGO CP 32060, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	2 DE MIL Y 1 DE 3000	NO REQUIERE	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	2,386	9,543	23,858	
UMF 57			CALLE 7 Y AV. 14 PTE. COL. SECTOR PTE CP 32000, CD. DELICIAS, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	231	231	231	231	231	231	231	231	231	231	231	231	922	2,306	
UMF 58			AVENIDA JUAREZ NUM. 2606, COL. MEQUITES C.A. 31125, CHIHUAHUA, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,392	
UMF 62			SOTO CAMA Y PORFIRIO PARRA S/N. COL. FCO. L. MADERO CP 31660, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	655	655	655	655	655	655	655	655	655	655	655	655	2,622	6,854	
UMF 63			AVENIDA JUAREZ Y CALLE 1A, COL. ALMOLOYA, COL. HOLOLO LOPEZ MATEOS, CD. 3270, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225	900	2,321	
UMF 64			HENRIQUIN NUN. 1581, COL. SALVADORA C.A. 3189A, CD. JUAREZ, CHIH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	1,319	3,798	
HCR 46			AVENIDA JUAREZ NUM. 851, COL. PASEO DE LAS TORRES CP. 31770 CD. JUAREZ, CHIHUAHUA.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	340	NO REQUIERE	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	136	544	1,560	
UMF 69			PUERTA DE ALCALA EQ. CON C. PUERTA DE HIERRO FRACC. LOS DEBATES DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	288	NO REQUIERE	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	288	1,132	2,890	
UMF 70			LOS DEBATES DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,392	
UMF 71			ALLENDE Y 13 ZONA CENTRO 32070	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LITS	NO REQUIERE	267	267	267	267	267	267	267	267	267	267	267	267	1,069	2,672	
UMF 72			BLVD HAROLD R. PAPE EN COLONIA GUADALUPE, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L 1 TANQUE 120L	NO REQUIERE	3,255	0	3,135	3,138	2,935	2,693	721	2,200	2,500	9,250	33,125	0	0	0	0
HCR NO 11			BLVD. EL REFINADO, BARRIO 3701 COL. DELICIAS CP. 32000, JUAREZ, CHIHUAHUA.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMF NO 15			ALLENDE ESQUINA GENERAL ANAYA ZONA CENTRO CP 26600	ORDINARIO	SUPROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	254	0	0	0	0	0	102	254	
UMF NO 60			TEPIC 3R EQ. OCCAMPO COL. CENTRO CP 26770 NAVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	180	
UMF NO 24			IRIAYO EQ. IRIBAROLO ZONA CENTRO CP 27465, ALLENDE, COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	1 TANQUE 120L	NO REQUIERE	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	100	
HCR NO 14			BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N. COLONIA DEL MAESTRO, FCO HARBERO NO 2 COL. CENTRO DARRAS DE LA FUENTE, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SI, PROPIO	3	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L 1 TANQUE 100L	NO REQUIERE	0	3,787	0	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	12,827	32,097	
H.C.S.Z. # 20			FRANCISCO HARBERO NO 559 COLONIA LINEARES DEL SUR, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	2	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	1,670	1,683	1,683	1,683	1,683	1,683	1,683	1,683	3,028	8,094	
H.C.S.Z. # 21			HIDALGO Y COMEZ FARIAS SAN PEDRO DE LAS COLUMNAS, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	2	1 TANQUE 1000L 1 TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	2,800	0	0	0	0	0	0	0	1120	2,800	
HCR 27			AVENIDA HIDALGO Y DE FEBRERO COL. CENTRO PALAU, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	3	TANQUES 500L	NO REQUIERE	0	1,367	0	1,260	1,260	1,260	1,260	1,260	1,260	1,260	1,260	1,260	3,804	9,509	
UMF NO 70			CUAMATECOS S/N. COL. AMERICANA CP 25600	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	90	157	0	0	0	0	0	0	157	327	
UMF NO 84			PRESIDENTE CARMENAS EQ. FRANCISCO MURQUIA ZONA CENTRO CP 26000, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	337	0	0	0	0	0	0	0	0	215	537	
UMF NO 81			AVENIDA HIDALGO Y DE FEBRERO COL. CENTRO PALAU, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	2	TANQUES 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UMF NO 83			AVENIDA HIDALGO Y DE FEBRERO COL. CENTRO PALAU, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UMF NO 91			AVENIDA HIDALGO Y DE FEBRERO COL. CENTRO PALAU, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
M.S.S. U.M.A.A.A. No. 90			AVENIDA HIDALGO Y DE FEBRERO COL. CENTRO PALAU, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UMF No. 81			AVENIDA HIDALGO Y DE FEBRERO COL. CENTRO PALAU, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UMF No. 32			AVENIDA HIDALGO Y DE FEBRERO COL. CENTRO PALAU, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
UMF No. 91			AVENIDA HIDALGO Y DE FEBRERO COL. CENTRO PALAU, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CLINICA MAMA			BLVD. EDE S. NO. 981 COL. CENTRO METROPOLITANO CP 25022	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GUARDERIA SALTILLO			MULTIUSO S/N. CENTRO SALTILLO COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 500L	NO REQUIERE	220	250	276	519	528	663	758	244	320	1,278	4,318	0	0	0	
GUARDERIA TORREON			HUMBERTO HINOJOSA S/N. COL. ROSCO SALTILLO COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 400L	NO REQUIERE	500	400	1,189	562	310	662	407	337	400	800	2,000	0	0	0	
GUARDERIA ACUÑA			BLVD. CONSTITUCION 85 COL. CENTRO GUARDERIA ACUÑA.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 400L	NO REQUIERE	1,518	0	1,771	312	1,140	1,265	832	0	500	2,015	6,338	0	0	0	
GUARDERIA MONTELOVA			GUATEMALA Y CAMPECHE COL. TELEFONISTAS, MONTELOVA COAH.	ORDINARIO	SUPROPIO	1	TANQUE 1000L	NO REQUIERE	0	1,781	0	700	708	0	0	776	0	700	1,846	4,663	0	0	



No. Partida	DELEGACION/AE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIMESTRAL	Cuenta con Tanque (S) S/ NO ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO/PROPIO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN BOMBETA SE REQUIERE REQUERIDA, EL LICITANTE PODRA INDICAR UNO DE LOS	REQUERIMIENTO 2020											
									HABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
HC1			AV LAPEZLAZALI 250, COL. EL MAYA, VILLA DE ALVAREZ	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000	
	UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA		AV DE LOS MARTINES S/N, COLONIA JARDINES DE LA COBREDORSA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000	
	CS COLIMA		ANASTACIO BRIZUELA 39F EAG JAVIER MINA, COLONIA DIAMANTE LILIEBENS, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
	GUARDERIA, COLIMA		DIAMANTE LILIEBENS, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	1000	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	1,600	4,000	
HC2 4			H. COLEGIO MILITAR No. 1, COLONIA CENTRO, TECOMAN, MICHOACAN	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	1,500 (500 Y 1,000 LITROS)	NO REQUIERE	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	10,000	25,000	
HC3	TECOMAN		H. COLEGIO MILITAR No. 1, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
UMF 3			AV. BACILO VACHILLO ESQ. CIRIACUANA No. 90, ARBESIA, COLIMA	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	350	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
UMF 10			AV. PASEO DE LAS GARZAS 28, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	2	10,000 (5000 CADA UNO)	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000	
HC5	MANZANILLO		CALLE DEL PALMAR 3, INTERIOR 3, COLONIA LAS BRIZAS, MANZANILLO	ORDINARIO	SI, PROPIOS	1	500	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
HC6 3 A			AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL esquina, Colector 15 de San Mateo, Colima	ORDINARIO	PROPIO	5	3 tanques / 5000L, 1 tanque / 2500L	NO REQUIERE	70,677	44,018	29,650	42,310	41,620	44,937	43,063	42,182	46,472	178,776	449,689	
HC2 24			Carretera No. 1322, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcañal, Colima	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES DE 7500LITROS, 1 TANQUE / 3000 LITROS	NO REQUIERE	22,200	27,635	26,890	19,860	25,786	24,459	23,580	21,450	20,786	23,990	94,578	236,444
HC2 29			Avenida 5TO No. 100, Colonia San Juan de Aragon, Alcañal, Colima	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES / 7000 LITROS, 1 TANQUE / 3500 LITROS	NO REQUIERE	165,534	23,960	25,627	19,770	10,635	65,620	24,350	27,350	160,650	232,022	580,056	
UMF 13			Calle Santiago Ruizada No. 300, Col. Ampliación Picochica, Alcañal	ORDINARIO	PROPIO	5	3 TANQUES / 7000 LITROS, 1 TANQUE / 3500 LITROS	NO REQUIERE	81,106	78,777	22,600	21,645	22,135	49,800	45,200	24,700	31,450	45,200	160,325	423,313
UMF 100			Referencia No. 6 entre Hidalgo y Artesales, Col. Artesales, C.P. Chapala (Municipio Zapala) No. 893, Col. Cabecera de Juárez, C.P. 05927, Alcañal, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque / 7000 LITROS, 1 tanque / 3500 LITROS	NO REQUIERE	703	650	750	760	820	800	700	820	750	800	3,077	7,693
UMF 2			Juana Inés de la Cruz No. 603, Santa Ma. La Rivera, C.P. 05927, Alcañal, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 7000 LITROS	NO REQUIERE	1,533	800	850	1,800	900	1,000	1,300	900	1,000	1,000	3,740	9,350
UMF 35			Calle Siete No. 200, Colonia Paritlán, Alcañal, Jalisco, C.P. 05920	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 500 LITROS	NO REQUIERE	337	420	350	470	430	390	400	350	420	500	1,027	5,098
UMF 11			Carretera Edo. León - Jalisco No. 302, Col. Valongo, C.P. 07570, Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 7000 LITROS	NO REQUIERE	1,526	1,300	1,491	1,450	1,550	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	5,987	14,967
UMF 14			Biv. Puerto Aéreo No. 88, Col. Moctezuma, C.P. 15000, Alcañal, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque / 7000 LITROS, 1 tanque / 3500 LITROS	NO REQUIERE	1,846	797	785	790	790	790	800	770	790	800	3,588	8,970
UMF 20			Calle Valongo 875, Col. Valongo, C.P. 07760, Alcañal, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque / 7000 LITROS, 1 tanque / 3500 LITROS	NO REQUIERE	2,790	408	980	870	817	840	951	760	850	940	4,086	10,316
UMF 33			Avenida Cultura sus. Benicualco, Col. El Rosario, C.P. 02520, Alcañal, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	4	1 tanque / 1000 LITROS, 3 tanques / 500 LITROS	NO REQUIERE	4,654	348	560	850	450	650	970	840	760	850	4,370	10,332
UMF 35			Carretera Edo. León - Jalisco No. 302, Col. Valongo, C.P. 07570, Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 500 LITROS	NO REQUIERE	337	431	440	490	490	490	400	400	360	420	1,807	4,518
UMF 38			Carretera Edo. León - Jalisco No. 302, Col. Valongo, C.P. 07570, Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 7000 LITROS	NO REQUIERE	874	860	790	842	880	940	780	860	830	870	3,394	8,486
UMF 41			Carretera Edo. León - Jalisco No. 302, Col. Valongo, C.P. 07570, Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 7000 LITROS	NO REQUIERE	1,465	779	716	780	810	731	792	890	960	870	3,623	9,063
UMF 49			Calle Francisco González Rodríguez No. 10, Colonia Guerrero, Alcañal	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 7000 LITROS	NO REQUIERE	3,350	1,522	653	950	760	820	950	870	963	828	4,678	11,696
UMF 44			Carretera Edo. León - Jalisco No. 302, Col. Valongo, C.P. 07570, Venustiano Carranza	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 7000 LITROS	NO REQUIERE	3,350	1,522	653	950	760	820	950	870	963	828	4,678	11,696
UMF 16			Calle Francisco González Rodríguez No. 10, Colonia Guerrero, Alcañal	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 500 LITROS	NO REQUIERE	3,595	925	1,300	785	700	820	820	760	810	920	4,582	11,455
UMF 40			Avenida Hidalgo No. 24 entre 2da Carretera de Hidalgo y la Erva, Colonia Santa Bárbara Alcañal, Jalisco, C.P. 02330	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 500 LITROS	NO REQUIERE	3,595	925	1,300	785	700	820	820	760	810	920	4,582	11,455
UMF 17			Calle Legaria 354, Edo. Gale Uno y Carretera de Nimitla, Col. Paritlán, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 7900 LITROS	NO REQUIERE	8,221	1,294	1,987	1,460	1,380	1,390	1,080	1,880	1,300	1,000	4,277	20,692
UMF 3			Calle O'Higgins 91 No. 3498, Edo. Mex. 70 A.C. Col. La Joya C.P. 07860, Alcañal, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque / 500 LITROS	NO REQUIERE	1,779	430	440	400	480	560	450	420	420	400	2,392	5,979



No. Partida	DELEGACIÓN/ÁREA	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? SI/NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD PARA FOSFORO POR TANQUE DE CADA URC	EN COMODATO SE REQUIERE CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA EL LICITANTE PODRA INDIICAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020													
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
GUARDERIA II			Calle Manuel Villalonguin No. 177, Colonia Cuauhtemoc, Ciudad Guzman, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244	
GUARDERIA IV			Calle General San Juan La Salle en un cruce de la Carretera Externa Colonia La Rosa, Alameda Anapatzaco, C. P. 02990 Cuauhtemoc, C. P. 06660	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	7,327	1,585	799	850	850	850	940	760	1,780	1,360	1,800	7,769	19,423	
GUARDERIA VIII			Calle Tancas No. 28, Colonia Cuauhtemoc, Alcadia, Cuauhtemoc, C. P. 06660	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,674	410	460	510	450	450	490	425	580	480	460	460	2,134	5,959
GUARDERIA A3			Calle Tancas No. 19, Colonia Campestre Argon Alcadia Cuauhtemoc, C. P. 06660	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	2,190	330	300	325	380	380	410	315	360	420	440	440	3,176	5,440
GUARDERIA 46			Calle Tancas No. 19, Colonia Campestre Argon Alcadia Cuauhtemoc, C. P. 06660	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	441	446	441	429	480	480	410	430	460	460	460	460	1,779	4,297
GUARDERIA 18			Carretera Mexico Tacuba No.507 Colonia Popotla, Alcadia Cuauhtemoc, C. P. 06660	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	820	760	810	840	820	820	5,032	10,079
GUARDERIA 35			Carretera Mexico Tacuba No.507 Colonia Popotla, Alcadia Cuauhtemoc, C. P. 06660	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	2,043	640	720	685	697	795	795	690	790	800	840	840	3,520	8,800
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL			CALZ DE GUADALUPE ESQ. VICTORIA, COL. ESTRELLA, C. P. 06660	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /700 lt	NO REQUIERE	3,358	1,015	700	750	680	590	671	690	690	690	840	800	4,038	10,094
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL			AV. DE LOS 100 METROS 2055 COL. PROGRESO NACIONAL SAN PABLO No. 31, COL. CENTRO, C. P. 0600, MEXICO, D. F.	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244	
C.E.S. LEGARIA			ORDINARIO	PROPIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	7,327	1,585	1,582	799	850	850	940	760	1,780	1,360	1,800	7,769	19,423	
C.E.S. TIATLECO			CALZADA LEGARIA Y LAGO GRAN ORO COL. PENIL COLONIA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	1,674	410	460	510	450	450	490	425	580	480	460	460	2,134	5,959
C.E.S. AMHUAC			CLAVELINAS 83 COL. NUEVA SANTA MARIA LAGO CHALCO 17 COL. AMHUAC	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	2,160	330	300	325	380	380	410	315	360	420	440	440	3,176	5,440
UNDO REFORMATIVA BENTO JUAREZ XALPA			AV. MORELOS 141 COL. SAN PEDRO XAJA	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque/7000 lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	820	760	810	840	820	820	5,032	10,079
TENDA PARA EMPLEADOS DELEGACION NORTE			AV. L. P. N. S/N COL. MAGdalena DE LAS SALINAS Avenida Instituto Politecnico Nacional Insatit. Cuernavaca, Delegacion de las Salinas, Alcadia Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	2	1 tanque/7000, 1 tanque/3000lt	NO REQUIERE	2,271	620	640	1,468	840	840	1,377	950	760	1,120	973	6,320	10,799	
CENTRO DE CAPTACION Y CALIDAD MAGDALENA DE LAS SALINAS			Avenida Colcoar 18 esq. Rio Blanco, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcadia Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /500 lt	NO REQUIERE	1,891	600	620	580	520	520	630	610	590	640	563	2,898	7,244	
REGION DE CALZADO DE AVIONES ORIZABLES			Av. Hidalgo No. 21, Colonia Centro, Alcadia Cuauhtemoc C. P. 06660	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000lt	NO REQUIERE	3,201	640	774	824	790	820	820	760	810	840	820	820	5,032	10,079
HQ2 1			Carretera 459, Col la Laguna Ticom Alcadia Gustavo A. Madero, C. P. 07760	ORDINARIO	PROPIO	1	1 tanque /7000 lt	NO REQUIERE	340	320	250	280	340	340	420	220	310	290	320	1,236	3,090	
HQ2 2			CALLE MANCERA No. 222, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	5	5000 L (3) 3000 L (1) 2500 L (1)	NO REQUIERE	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	160,000	400,000
HQ2 3			CALZADA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 197, COL. EMBAJADA COAPA, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C. P. 03300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	8	5000 L (3) 3000 L (1) 2500 L (1)	NO REQUIERE	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	70,416	281,664	705,160	
HQ2 4			AVENIDA DEL HUESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 197, COL. EMBAJADA COAPA, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C. P. 03300, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 3000 L (1) 2500 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000	
HQ2 5			CALLE ANH, No. 144, ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. GUANAJUATO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (3) 3000 L (1) 2000 L (1) 500 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000	
HQ2 6			AV. BUENAVISTA Y CALLES No. 125, COL. CLAY, AVILA, ALCALDIA IZTACALCO, C. P. 08400, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	11828 L (3)	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000	
HQ2 7			AVENIDA CAMPANA DEL BERNO Y COMBATE DE CELAYA 5/N, COL. UNIDAD 10 DE MEXICO, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5278 L (2) 2450 L (1)	NO REQUIERE	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000	300,000	
HQ2/UMF 08			AVENIDA RIO MAGDALENA No. 289, COL. TIZAPAN SAN ANTONIO, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	4	5000 L (3) 1650 L (1)	NO REQUIERE	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	49,930	195,720	499,100	



REQUERIMIENTO DE TANQUES ESTACIONARIOS Y C

No. Parte	DELEGACIÓN/MAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	RÉGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMPUESTO O PROPIO) LITROS	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO 2020												
								EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS
UMF 28			CARRIL MANGCEN No. 100, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	10000 L	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
H02 32			CALZADA DEL RIESO ENTRE CANAL DE MIRAMONTES Y LAS BOMBAS No. 171, COL. ENHIGUERA COMPA, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	6	5000 L (1) 5000 L (1) 5000 L (1) 5000 L (1) 5000 L (1)	NO REQUIERE	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	200,000	500,000
UMF/JM/A/A 42			AVENIDA EMERITA TIZAPALAPA No. 471, COL. BENTOS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 03560, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	9423 L (1) 9423 L (1)	NO REQUIERE	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	50,000
H0/UMF 70			CALZADA DE TILAPALPA No. 311, COL. NIÑOS HEROES, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 03440, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (2) 1000 L (1)	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,000	8,000
UMF 031			CALZADA EMERITA TIZAPALAPA No. 471, COL. BENTOS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 03560, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	5000 L (3) 490 L (1)	NO REQUIERE	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
UMF 160			AVENIDA TLAMUAC ENTRE AVENIDA AGUAS Y BUGAMBILIA EN CALZADA EMERITA TIZAPALAPA, C.P. 03560, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	961 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
UMF/JM/A/A 82			AVENIDA TLAMUAC No. 3882, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	961 L (2) 595 L (1)	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	16,000
UMF 07			AVENIDA TLAMUAC No. 3882, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	8,000	20,000
H02/UMF 26			AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7 SIN, COL. SAN JUAN DE LOS RÍOS, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	270	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	40	100
UMF 09			AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE 7 SIN, COL. SAN JUAN DE LOS RÍOS, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
UMF 18			AVENIDA MEXICO No. 98, COL. SANTA TERESA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 0970, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	3,000	7,500
UMF 43			CALZADA EMERITA TIZAPALAPA No. 471, COL. BENTOS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 03560, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	287 L	NO REQUIERE	708	708	708	708	708	708	708	708	708	708	2,832	7,080
UMF 140			CALLE LA TEJA No. 50, COL. PUEBLO NUEVO BAJO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10540, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
UMF/JM/A/A 91			AVENIDA TOLUCA No. 180, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 07780, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1000 L	NO REQUIERE	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	1,789	7,156	17,890	
UMF 01			CALLE EMERITA TIZAPALAPA No. 471, COL. BENTOS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 03560, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	414	414	414	414	414	414	414	414	414	1,656	4,140	
UMF 04			CALLE NIÑOS HEROES No. 98 ESQUINA DOCTOR VELASCO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 06730, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1708 L (1) 2148 L (1)	NO REQUIERE	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	3,200	8,000	
UMF 12			CALLE NIÑOS HEROES SIN, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 0770, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	675	675	675	675	675	675	675	675	675	2,700	6,750	
UMF 15			EMERITA TIZAPALAPA No. 471, COL. BENTOS DEL MONTE, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 03560, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	1,600	4,000	
UMF 45			AVENIDA TLAMUAC No. 3882, COL. LOS OLIVOS, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000	
UMF 46			CALZADA TILAPALPA No. 355, COL. NOTERNGO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 0480, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000	
UMF 79			PRESIDENTE VENUSTIANO CARRANZA No. 100, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	258	258	258	258	258	258	258	258	258	1,032	2,580	
UMF 39			CALLE NICOLÁS SAN JUAN No. 453, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENTO JUÁREZ, C.P. 0300, CIUDAD DE MÉXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	240	600	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



No. PATRON	DELEGACION/MAE	UBO	DIRECCIÓN DE LA URG	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (SI) / SI / NO ESPECIFIQUE RENTA, COMPRA O PROPIO (OTRO)	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URG	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URG	SI REPORTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA, EL INSTALAS UNO DE	REQUERIMIENTO 2020												
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
		GUARDERIA 10	CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 8, COL. TLALPAN, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 04500, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	1,632	6,528	16,320
		GUARDERIA 31	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 325, COL. BUENOS AIRES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06780, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	4,092	10,230
		GUARDERIA 33	AV. SAN JERONIMO No. 32, COL. SAN JERONIMO LIDEXE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	1,694	6,776	16,940
		GUARDERIA 7	EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 630, COL. POSTAL, ALCALDIA BENTU JUAREZ, C.P. 09450, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	997 L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,400	11,000
		GUARDERIA 8	CALLE MIGUEL CARRERA No. 44, COL. MICHOAC, ALCALDIA BENTU JUAREZ, C.P. 09390, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 17	CALLE ORIENTE No. 353, COL. AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDIA ITZACALCO, C.P. 08900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	295 L	NO REQUIERE	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	1,008	4,032	10,080
		GUARDERIA 19	CAJAZA EBHITA ETZAPALAPA No. 407, COL. PRADO CHIRIBUSCO, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04250, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,400	11,000
		GUARDERIA 20	AV. SAN FERNANDO No. 279, COL. BIEDRO FABELA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 22	AV. SAN JERONIMO No. 32, COL. SAN JERONIMO LIDEXE, BARBADA, ALCALDIA ETZAPALAPA, C.P. 4000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	3,336	8,340
		GUARDERIA 24	CAJAZA DE TLALPAN No. 3329, COL. SANTA URBANA COMPA, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04650, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	1,671	6,684	16,710
		GUARDERIA 25	CALLE AGUSTIN GUTIERREZ No. 83, COL. GRAL. PEDRO MARIA ANAYA, ALCALDIA BENTU JUAREZ, C.P. 09340, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	400	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 27	AV. LOS REYES No. 153, COL. JAHAMECA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 18900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	962	3,848	9,620
		GUARDERIA 28	CAJAZA DE LA VIGA No. 1874, COL. TRANSITO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 08500, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
		GUARDERIA 29	CALLE EMILIANO ZAPATA No. 8, COL. SANTA ANITA, ALCALDIA ITZACALCO, C.P. 08350, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 30	AV. SAN JERONIMO No. 32, COL. SAN JERONIMO LIDEXE, BENTU JUAREZ, C.P. 09400, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 38	CALLE ROSARIO TIVIAN No. 96, COL. ESCANORON, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 19800, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		GUARDERIA 3 A	CALLE ALVARO ORBEGON No. 377, COL. ROMA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 04700, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	3,800	9,500
		GUARDERIA 40	CALLE MADRID No. 14, COL. DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	3,064	7,660

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



No. Periodo	DELEGACION/AE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CONTANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFICAR EN COMODATO (PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	TIPO DE REQUERIMIENTO																	
								EN COMODATO	SE REPORTA CANTIDAD DE REQUERIDA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS				
	GUADALUPE 49		CALLE DR. GARCIA DIEGO No. 174, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	480 L	NO REQUIERE	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	632	1,528	6,320	
	GUADALUPE III		CALLE ESCOBEDO No. 331, COL. VIENTISABASTE, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 07000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	6,000	15,000
	GUADALUPE V		PLAZA DE LAS FLORES SIN, COL. UNIDAD SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 07000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
	GUADALUPE VII		CALLE DR. VELAZCO No. 100, COL. DOCTORES, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 07000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	987 L	NO REQUIERE	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	792	3,168	7,920
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL INDEPENDENCIA		CALLE JOSE MARIA BICO No. 710 ENTRE ANICETO ORTEGA Y GABRIEL MANCERA, COL. DEL VALLE, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500	
	CENTRO DE EXTENSION MANUEL AVILA CAMACHO		CALLE DR. RAFAEL LUCIO No. 264, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	380	950	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CEREBRAS		AV. CONTRERAS No. 374, COL. SAN JERONIMO, ACILCO C.P. 10000, ALCALDIA MACDALENA CONTRERAS.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	287 L (I)	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGNACIO ZARAGOZA		AV. 4 S/N ESQ. CALLE B/S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 10006, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	5,500	21,000	55,000	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SANTA FE		PLAZA DE LOS HEROES ENTRE CAMINO REAL A TOLUCA Y ROQUE SIN, COL. UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 07000, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1,500	
	CENTRO DE SECURIDAD SOCIAL TLALPAM		CLAVEL NORTE No. 6, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDIA TLALPAM, C.P. 14600, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	688	1,720	
	PLANTA DE LAVADO SUR		AV. 4 S/N ESQ. CALLE B/S/N, COL. IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDIA TLALPAM, C.P. 14600, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L	NO REQUIERE	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	159,294	637,776	1,592,940	
	TEATRO JULIO DRIETO		URBANA COMPA, ALCALDIA COTACAHUA, C.P. 04900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	7	5000 L (I) 480 L (II)	NO REQUIERE	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	162,804	651,216	1,628,040	
	TIENDA NIÑO REDIBDO		CALLE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 654, COL. POSTAL, ALCALDIA BENTO JUAREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	0	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	900	
	VELATORIO I (FIBROSO)		DR. RAFAEL LUCIO No. 337 ESQUINA DR. IBARRO OLIVERA, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 L	NO REQUIERE	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	300	0	620	1,550	
	ALBERGUE DE PROMOTORAS		CALLE DR. DURAN No. 10, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 L (I)	NO REQUIERE	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	770	3,080	7,700	
	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL AUI-COPINANNON		CALLE QUEZADA SIN, COL. MIGUEL HIDALGO, SECCION CABRETEA PICACHO-AJUECO KILOMETRO 5+500, C.P. 14200, ALCALDIA TLALPAM, CIUDAD DE MEXICO.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1000 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	
	Departamento de Conservaduría de Servicios Generales		AV. 20 de Noviembre 500 Par. Zona Centro, Durango, Dgo.	ORDINARIO	SI Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	227	568	
	Aliment. Organizacional		Calle 2da de Sotavento, Ciudad Industrial, Durango, Dgo	ORDINARIO	SI Comodato	1	1 tanque estacionario de 300 Lts	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	227	568	
	HCCZMF		Calle Normal y Pedro Casas S/N. C. 34000	ORDINARIO	SI Comodato	4	1 tanque estacionario de 3000 Lts en lavandería, 1 tanque estacionario de 2,200 lts en cocina, 1 tanque estacionario de 500 lts en casa de maquinas y 1 tanque estacionario de 300 lts en laboratorio	NO REQUIERE	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	6,300	25,200	63,000	



No. Partida	DELEGACION/UMA	URC	DIRECCION DE LA URC	RECAMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUBIERTA CON TANQUE (E) DE CAS PROPIO (P)? S/ / NO EXISTE (N), ESPERANZA, COMODATO (PRO) DITRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020														
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS			
	U.M.F. No. 54		CERRADA DE VENUTIANO CARRANZA S/N. EQ. ECO. VILLA COL. 3 DE MAYO, CARRITERA APAXCO-PÉREZ GALLANA, BRAVO	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	106	424	1,060	
	U.M.F. No. 55		AV. CALLE GALIANA, ESQ. 5 DE MAYO S/N. BARRIO SANTA MARIA ZAMPANO, ZAMPANO	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 57		AV. ALFAREROS No. 837, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	H.C.Z. No. 68		AV. MORELOS KM. 15 ANT. CARRETERA A PACHUCA, KM. 12.5 ANT. CARR. A PACHUCA, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	2	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	2,683	10,732	26,830	26,830
	U.M.F. No. 77		AV. SAN AGUSTIN S/N. EQ. CALLE BRASIL, COL. SAN AGUSTIN, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	2	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	830	3,320	8,300	8,300
	U.M.F. No. 89		AV. EUGENIO MONTAÑO S/N. OTUMBA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 91		AV. LOPEZ PORTILLO VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 204 EQ. AV. CENTRAL Y STA. PRISCILA LADERA PEÑON, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	2	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 92		AV. CENTRAL Y STA. PRISCILA LADERA PEÑON, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	416	1,664	4,160	4,160
	U.M.F. No. 93		AV. VIA MORELOS KM. 17.5 EQ. CASA NUEVA, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	H.C.Z. No. 98		BOULEVARD COACALCO S/N, VILLA DE LAS FLORES, CALLE ERNO S/N COL. LA MOBA, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	2	1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	4,440	11,100	11,100
	U.M.F. No. 191		CALLE ERNO S/N COL. LA MOBA, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	2	1 TANQUE / 480 L	NO REQUIERE	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	376	940	940
	H.C.Z. No. 196		AV. CENTRAL Y STA. PRISCILA LADERA PEÑON, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	2	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	2,014	8,056	20,140	20,140
	U.M.F. U.M.A.A. No. 198		AVENIDA JUANA MARIA PAVON S/N. COLOMIA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, COACALCO	ORDINARIO	S/ / PROPIOS	2	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	313	1,252	3,130	3,130
	C.S.S.F.B. SANTA CLARA		CIRCUNVALACION PTE. 72 EQ. CALLE N° STA. CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	200
	VELATORIO ECATEPEC		VIA MORELOS No. 74, COL. SANTA CLARA, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIOS	2	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	3,000	7,500	7,500
	H.C.Z. No. 53		CARR. LIBRE MEX. PUEBLA KM. 17.5 A LOS REYES	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 2148 L	NO REQUIERE	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	1,321	5,284	13,210	13,210
	U.M.F. No. 69		CALLE 2 DE MARZO No. 406, COL. CENTRO, TEXCOCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 70		MZ No. 411 COMODATO JOSE DE LA MOBA, COL. AV. CUAUHTÉMOC No. 26, COL. CENTRO, CHALCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	H.C.Z. No. 71		FRASE INTERCOMUNICACION EQ. COL. SILVESTRE LOPEZ, AMECAMECA	ORDINARIO	S/ / PROPIO	2	1 TANQUE / 4894 L	NO REQUIERE	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	5,253	21,012	52,530	52,530
	U.M.F. No. 73		AV. SAN RAFAEL EQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 74		AV. SAN RAFAEL EQ. MADAM CURIE, COL. SAN RAFAEL, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	25	25	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	250
	U.M.F. No. 75		AV. LOPEZ PORTILLO EQ. CHIMALHUACAN	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	168	420	420
	U.M.F. No. 76		AV. CARMELO PEREZ No. 514 EQ. LA ECONOMIDA, NEZAHUALCOYOTL	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 800 L	NO REQUIERE	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	500	1,250	1,250
	U.M.F. No. 81		CALLE DE LA GARITA S/N. JUCHITEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 287 L	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200	200
	U.M.F. No. 82		CALLE ENRIQUE RIVAS S/N. COL. SAN SALVADOR ATENCO, ATENCO	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 83		CALLE ANEMECUICO EQ. PLAN DE AYALA S/N. COL. SAN RAFAEL, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 499 L	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 84		CALLE DE MAYO S/N. COL. SANTA MARIA NATIVAS, CHIMALHUACAN	ORDINARIO	S/ / PROPIO	243	243	NO REQUIERE	243	243	243	243	243	243	243	243	243	243	243	243	964	2,430	2,430
	U.M.F. No. 85		AV. INDEPENDENCIA S/N. EQ. 30 DE NOVIEMBRE, COL. SAN RAFAEL, ECATEPEC	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 86		CALLE PROGRESO S/CALLE PROGRESO S/N. EQ. LATAMEX, COL. CENTRO, ITAPALUCA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500	500
	U.M.F. No. 87		CALLE ALFREDO DEL MAZO S/N. OJUMA	ORDINARIO	NO EXISTE	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	184	460	460
	U.M.F. No. 86		CALLE ERNO S/N. EQ. NICOLAS BRAVO S/N. COL. IVA, SAN RAFAEL, ECATEPEC	ORDINARIO	S/ / PROPIO	200	200	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000	2,000
	U.M.F. / U.M.A.A. No. 80		AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. CENTRAL, CHALCO	ORDINARIO	S/ / PROPIOS	2	1 TANQUE / 500 L	NO REQUIERE	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	344	860	860
	U.M.F. No. 191		AV. TEZCOCO S/N. FRACC. SOC. PROGRESIVO, CHALCO	ORDINARIO	S/ / PROPIO	1	1 TANQUE / 300 L	NO REQUIERE	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	124	310	310

No. Partida	DELEGACION/UMAL	URC	ESTADO DE	DIRECCION DE LA URC	RECIPIER (ORDINARIO / BIENESTAR)	CUESTA CON TANQUE (S) / (NO ESPECIFIQUE BENTA, COMODOS, BARRIOS) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN CONCORDANCIA CON LA CAPACIDAD MINIMA DE LA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020													
										MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
12	ESTADO DE MEXICO-PONIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	PROLONGACION GALEANA SIN SANTIAGO TIANGUSTENCO	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800		
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	PASEO DE LOS INSURGENTES SIN TENANCO EDO. DE MEXICO C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	ANDRES BOLLINA ENRIQUETZ PTE. No. 304 COL SAN JOSE LA MERCE C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 LT	NO REQUIERE	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	1,280	3,200	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	BYRON EN COL. CENTRO VILLA GUERRERO EDO. DE MEXICO C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	96	336
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	LIBERTAD TORRE JIMENEZ CANTUERO ODLON DE MEXICO C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	4,200
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	ORONIZ COL. FOVISTE ATLACOMULCO ESTADO DE MEXICO C. P. 50608	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	276	672
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	HIDALGO SIN BARRIO DE SAN JUAN MALINALCO EDO. DE MEXICO C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240	640
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	CALLE ANGELA PEARLA SIN COL. CENTRO EL ORO ESTADO DE MEXICO C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	3,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	CAMINO NACIONAL DESVIACION A AMATEPEC SIN SULTEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	203	408
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	BARRIO SANTIAGO SIN TEMASCATEPEC EDO. DE MEXICO C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	600
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	P. 30300 BARRIONTON NO. 238 COL. TULTEMANCO ARRIBA TEMAYACA EDO. DE MEXICO C. P. 50608	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	400
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	CARRITERA TOLUCA INTAPAN DE LA SAL KM. 23.5 TENANCO DEL VALLE EDO. DE MEXICO C. P. 53600	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	600
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. FRANCISCO LAS COMERCIALES ACULCO ESTADO DE MEXICO C. P. 50369	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	832	2,912
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	LIBERTAD No. 238 COL. BARRIO DE CUADALUPE SAN MATEO ATISQUITO DE JERICO EDO. DE MEXICO C. P. 50369	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LT	NO REQUIERE	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	840	3,360	8,400
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	SANTO TILOMOLUCO TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP 50700	ORDINARIO	PROPIO	1	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	1,416	5,667	14,168
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	AV. LOS REYES SAN JUAN TL. COL. LA MAGDALENA C. P. BARRIO TOLUCA ESTADO DE MEXICO	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000 LT	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	HOSPITAL GENERAL REGIONAL METEPEC ESTADO DE MEX. C. P. 53106	ORDINARIO	PROPIO	2	2148 LT	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	VELATORIO IMES TOLUCA	ORDINARIO	PROPIO	1		366														366	734
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	PLANTA DE LAVADO TOLUCA	ORDINARIO	PROPIO	3 TANQUES SHELTERIA	PROPIO	22,500	5000 LT	NO REQUIERE	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	22,500	90,000	225,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	GUARDERIA 001	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	1,116	2,786
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	GUARDERIA 002	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	583	2,334	5,834
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	GUARDERIA No. 1 NAUCALPAN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	C.E.S. TOLUCA (ALBERCA)	ORDINARIO	PROPIO	1	1500 LT	NO REQUIERE	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	9,583	39,514	98,786	
		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	C.E.S. TOLUCA (COCINA)	ORDINARIO	PROPIO	3	300 LT	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	C.E.S. CUAHATEMOC	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LT	NO REQUIERE	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	427	1,716	4,276		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	C.E.S. BROGEO INDUSTRIAL	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	C.E.S. SAN ELDFONSO	ORDINARIO	PROPIO	1	300 LT	NO REQUIERE	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,800		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAL	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CIERTA CON TANQUE (S) DE LAS PROPIAS (S) SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, CONDOMINIO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS PARA CADA URC	EN COMODATO SE REPORTA COMO BIENESTAR REQUIERIDA EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020														
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS			
U. M. F. No. 47			BLVD. ING. ANTONIO MADRALO EQ. FRAY TORIBIO DE BERNABE 307 COL. LAS TRIDIAS LEON, QTO	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	1,697	5,088	16,970	
U. M. No. 51			AV. PASO DE LOS INDIANTES S/N EQ. AV. MEXICO COL. LOS PINACOS LEON, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	257	1,028	2,570
H. G. Z. No. 21			CORRAL No. 101 COL. SAN RAFAEL LEON, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	2,496	9,864	26,960
H. G. S. Z. No. 7			CARR. SAN FCO. DEL RINCÓN A LEÓN K.M. 1.5 N. SAN FCO. DEL RINCÓN, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	499	1,996	4,990
U. M. F. No. 53			BLVD. JUAN JOSÉ TORRES LANDA No. 503 EQ. GERBAÑO JARDINES DE JEREZ, LEÓN, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	120 L	NO REQUIERE	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	399	1,596	3,990
U.M.F. No. 52			CARR. LEÓN A SAN FCO. DEL RINCÓN K.M. 1.5 N. SAN FCO. DEL RINCÓN, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	500	NO REQUIERE	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	910
H. G. S. Z. No. 54			CARR. SILBO-CUAMAJUATO KM 13 SILAO, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	1,997	7,868	19,970
U. M.A.A. No. 55			MARDO GABRIEL APPEL No. 704 COL. LEÓN I, LEÓN QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2766	NO REQUIERE	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	908	3,632	9,080
U. M. F. No. 58			CERZA No. 1005 CAS EQ. CON BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAYEDRA, COL. LAS MANDARINAS, C.P. 37154, LEÓN, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	2200	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
H. G. S. No. 58			AV. JOSÉ VIENTY CALVARIO No. 215 COL. SAN MIGUEL DE RENTERIA, LEÓN, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	390 y 1600	NO REQUIERE	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	4,538	18,152	45,380
H. G. Z. No. 2			AV. DE LA BEGONIA No. 307, COL. GAMEZ, IRRIBARUATU, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	13,618	54,472	136,180
U. M. F. No. 57			BLVD. LOS REYES S/N ENTRE PIPILA Y RY BALTAZAR (IRIBARUATU), QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	975 LITROS	NO REQUIERE	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	3,465	13,860	34,900
H. G. Z. No. 3			RUBEN DARIO S/N EQ. RAMÓN LÓPEZ VELANDRE COL. SAN PEDRO SALAMANCA, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	3,177	12,708	31,770
H. G. S. Z. No. 15			AV. AMÉRICA S/N COL. CENTRO, HORDULÓN, GUANAJUATO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	1,134	4,538	11,340
H. G. Z. No. 4			AV. MONTAÑAS S/N EQ. DIEGO RIVERA, ZONA CENTRO, DELAYA, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	4	5000 LTS., 1500 LTS., 200 LTS. IND. LTS.	NO REQUIERE	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	7,425	29,700	74,250
U. M. F. No. 8			BENTO JUAREZ S/N COL. CENTRO, SALVATEERRA, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	300	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
U. M. F. No. 11			CALZADA LA AURORA S/N, COL. AURORA, SAN MIGUEL DE ALLENDE, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	1,468	3,720
H. G. S. Z. No. 13			1° DE MAYO No. 107, COL. CENTRO, ACAMBIBO, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	654	654	654	654	654	654	654	654	654	654	654	654	654	2,616	6,540
U. M. F. No. 17			FUERTE GONZÁLEZ Y VENUSTIANO CARRANZA S/N SOBRA, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
U. M. F. No. 18			PROL. JOSE DEL VALLE S/N, EQ. JESUS BARBIDA COL. MANUEL AVILA CAMACHO, APASO DEL ALTO, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	60.84	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
U. M. F. No. 41			JUAREZ No. 76, COL. CENTRO, TABIMORO, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	2	60.84	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	52	130
U. M. F. No. 59			AVE. VALLE DE HUASCO No. 439 EQ. OLIVOS SUR, FRACC. LOS OLIVOS 3DA SECCION DELAYA, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	287	NO REQUIERE	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	363	1,452	3,630
H. G. S. Z. No. 10			JARDIN DEL CANTADOR No. 17, COL. CENTRO GUANAJUATO, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	5000	NO REQUIERE	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	1,362	5,448	13,620
U. M. F. No. 12			AVENIDA NORTE S/N COL. CENTRO, DOLORES HIDALGO, QTO.	ORDINARIO	SI, PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	364	910



No. Periodo	DELEGACIÓN/NAME	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGION ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUBIERTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) O OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	TIPO DE REQUERIMIENTO EN COMODATO SE DEBEOTA CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA. EL LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020															
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS				
U.M.F. No. 88			Av. Torres Bodeit este, Isla Zanabazar	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	300	
H.C.R. No. 89			Av. Circunvalación Agustín Yáñez Degollado No. 988	ORDINARIO	COMODATO	2	5,000	1 TANQUE 5000 L	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	18,000	72,000	180,000
H.C.R. No. 20			Salvador Caballero No. 235 Finc. Puerto de la Costa, Aullalón, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	2	1,000-1,000	NO REQUIERE	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	3,100	12,400	31,000
H.C.S.Z. No. 27			Hidalgo No. 187 Villa Corona, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
H.C.S.Z. No. 15			Carrera Ziguilan Mencañillo KM. 93 Tamazula, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	343	334	334	373	346	374	309	346	374	309	346	374	309	1,345	3,342	
U.M.F. No. 01			Calle del Campesino y Av. 16 de Septiembre, Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	220	0	0	200	0	0	0	0	0	0	250	268	670
U.M.F. No. 02			Jesus Garcia No. 1480 Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
U.M.F. No. 03			Belenario Dominguez 1000 Guadalajara Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	287	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	150	
U.M.F. No. 05			Calle 700 No. 786 El Centro, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	167	167	167	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	666	1,666
U.M.F. No. 10			Proteccion Paises Organ. No. 141 Pinaltepec, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
U.M.F. No. 16			Juarez No. 258 Tecuacan, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	500	1 TANQUE 500 L	67	67	66	67	66	67	66	67	66	67	66	67	66	266	666	
U.M.F. No. 20			Mar de Cortes No. 528 Palmar de Alameda, Puerto Vallarta, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	2	120-300	1 TANQUE 300 L	530	400	250	250	200	200	350	163	200	500	500	500	500	1,233	3,083	
U.M.F. No. 71			Av. Lopez Mateos Sur No. 3437 Zapopan, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	42	42	42	42	42	42	42	42	40	40	40	40	40	166	416	
U.M.F. No. 78			Av. Guadalupe 828 col. Cpe. Imc Guadalajara	ORDINARIO	COMODATO	1	2300	1 TANQUE 2300 L	875	0	875	0	875	0	875	0	875	0	875	0	875	0	1,750	4,375
U.M.F. No. 79			Seguirano No. 206, Puerto Vallarta	ORDINARIO	PROPIO	1	2000	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	3,994	9,945	
U.M.F. No. 82			AV. CABENIL SIN LOCALIDAD DE TESTAN, ZAPOCAN JALISCO	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
U.M.F. No. 84			AV. JUAREZ NO 263 TRACC. BALDOS COVILA	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	200	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	160	400	
U.M.F. No. 22			Independencia No. 362 Altepilco, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	480	NO REQUIERE	100	0	50	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	200	500
U.M.F. No. 23			GUILERMO PRIETO NO 100 LA BARCA JALISCO	ORDINARIO	PROPIO	1	480	NO REQUIERE	0	60	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104	260	
U.M.F. No. 24			Calle del Flavio Romero de Velasco No. 178 Ameca, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	300	1 TANQUE 300 L	277	133	0	272	0	271	0	190	0	271	0	271	0	842	1,334	
U.M.F. No. 31			JOSE MA. MERCADO 261 AHUALULCO DE MERCADERO, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	150	
U.M.F. No. 33			Morelia # 1 San Marcos Jalisco.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	150	
U.M.F. No. 34			Av. Colon esq. Lopez de Legaspi 1937, Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	150	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	180	450
U.M.F. No. 39			Av. Dr. B. Michel 3340 y Libarte Carrera Tlapacapan, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	80	200	
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL B.F. ACUA AZUL			AV. 16 de Septiembre 848 Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	1,000	1 TANQUE 1000 L	0	500	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	500	0	600	1,500
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL COCOTLAN			AV. LA 926 1788 Guadalajara, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	280	0	0	0	0	112	280	
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CO. GUDAMAN			MANUEL ENRIQUE NO 246 COCOTLAN, Jalisco	ORDINARIO	PROPIO	1	500	NO REQUIERE	250	0	0	0	250	0	0	0	250	0	0	0	250	0	400	1,000
			Av. Colon No. 899 c/c Gudaman, Jalisco	ORDINARIO	COMODATO	1	1,000	1 TANQUE 1000 L	0	250	0	250	0	0	0	250	0	0	0	0	0	300	750	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Partida	DELEGACION/UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO EN COMODATO												REQUERIMIENTO 2016						
								EN COMODATO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS			
20	NUEVO LEON	URC N° 8	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,000		
		URC N° 9	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI / Comodato	2	1 TANQUE 1200 L Y 1 DE 1000	1 TANQUE 1200 L Y 1 DE 1000	NO REQUIERE	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,000	
		URC N° 10	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	1000 LITROS	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	8,000
		URC N° 11	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	2 DE 81 LITS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 12	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	3	3 DE 81 LITS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 13	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 14	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	500 LITROS	NO REQUIERE	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	800
		URC N° 15	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 16	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	300 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 17	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1,827.5 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 18	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 19	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 20	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	45 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		URC N° 21	J. E. González sin numero, Santiago Escobedo 8 1115, Sabillas Hidalgo.	ORDINARIO	SI PROPIO	2	1 DE 1,200 LITROS Y 1 DE 81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
		21	OAXACA	SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.	ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500		
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500		
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	
SUBDELEGACION P5	Emilio Carranca entre Independencia y Niños Héroes en Llerena, H. de. Alfonso Del León 1002 Barrio De Zaragoza Monterrey, N. L.			ORDINARIO	SI PROPIO	1	81 LITROS	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	500	
URC N° 1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 1 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000			ORDINARIO	COMODATO	1	5000 LITROS	1 TANQUE 5000 L	NO REQUIERE	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	41,800
URC N° 2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 2 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	1	5000 LITROS	1 TANQUE 5000 L	NO REQUIERE	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	10,705	107,050		
URC N° 3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 3 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	SI PROPIO	1	120 LITROS	NO REQUIERE	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	160		
URC N° 4	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 4 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1500 LITROS	NO REQUIERE	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	869	8,690		
URC N° 5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 5 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	SI PROPIO	1	4000 LITROS	NO REQUIERE	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	3,627	36,270		
URC N° 6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 6 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	1	2200 LITROS	1 TANQUE 2200 L	NO REQUIERE	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	29,400		
URC N° 7	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 7 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	1	300 LITROS	1 TANQUE 300 L	NO REQUIERE	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	330		
URC N° 8	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 8 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	PROPIO	0	45 kg	NO REQUIERE	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	380		
URC N° 9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 9 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	PROPIO	0	20 kg	NO REQUIERE	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70			
URC N° 10	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 10 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	2	45 kg	2 CILINDROS 45 KG	NO REQUIERE	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	380		
URC N° 11	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 11 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	NO REQUIERE	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	130		
URC N° 12	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 12 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	NO REQUIERE	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200		
URC N° 13	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 13 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	1	30 kg	1 CILINDRO 30 KG	NO REQUIERE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300		
URC N° 14	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 14 CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC 621, CENTRO, OAXACA, 68000	ORDINARIO	COMODATO	2	30 kg	2 CILINDROS 30 KG	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	250		



GOBIERNO DE
MEXICO

No Partida	DELEGACION/AM	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN	CUBIERTA CON TANQUE (S) DE CASI PROPIO (B) SI/NO ES ESPECIFICAR (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO EN COMODATO												REQUERIMIENTO 2020		
								SE ESPERA REQUERIR LA LICITANTE PODRA INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
23	QUERETARO	H22	CIRCUITO UNIVERSIDADES 11 Nums. Km. LEDIDO LA TURISMA, EL MARQUES	ORDINARIO	S/ / Propio	3	1 Tanque/ 5000 Lt 1 Tanque/ 5000 Lt 1 Tanque/ 5000 Lt	NO REQUIERE	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	6,800	27,200	68,000		
			Calle Plaza Central MAG-600, Colonia las Arroyanitas CP. 76000, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	1827.5 Lt	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000	
			Calle Esqueleto Montes S/N, Colonia Centro, CP 76500.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	300 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
			Calle Constituyentes No. 118, Colonia Desarrollo San Pablo CP. 76500, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	300 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
			Av. Constituyentes No. 118, Colonia centro CP 76447, Qro. Qro	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
			CALLE TERCERA 411 No. 760, LEDIDO LA NEGRETA, CORDOBILLA, QRO.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
			Calle Wilson Horta S/N, Colonia Tercera y Cuarta, Qro. Qro	ORDINARIO	S/ / Propio	1	300 Lt	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
			URBANIZACION BICENTENARIO, No. 44, COL. COL. CERRILLO, QRO.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	300 Lt	NO REQUIERE	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	1,120	2,800
			Calle Hidalgo No. 306, CONF. CENTRO CP 76400, San Juan del Rio, Qro.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	957 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
			Calle Wilson Horta S/N, Colonia Lomas de San Juan, Qro. Qro.	ORDINARIO	S/ / Propio	2	1600 Lt	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
			Calle Barrios de las Cruces, Colonia No. 200, Ejecutoriamas, Qro. Qro.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	480 Lt	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
			Av. Guadalupe Victoria No. 100, Colonia El Triunfo, CP 76138, Qro.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
			Av. 4 de Mayo, Colonia Lomas de las Blancas, CP 76800, Qro. Qro.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
			Av. LAS SERPENTES S/N, COL. QRO. C.P. 76270, QRO.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	300 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
			VIENTE SUAREZ No. 145, COL. CENTRO CP 76650, ECQUEL MONTES, QRO.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
			Av. GARCIA S/N, CON PERRILLER, CP 76450, PENAMILLO, QRO.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
			CALLE DEL HOSPITAL S/N, PRIMA DE MOLES, QRO	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200
Av. Insurgentes No. 63, Colonia San Joaquin, San Joaquin, Qro.	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200			
EUCALIPTOS S/N CON SAN PEDRO LUGALPTOS, TOLIMAN	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200			
CALLE BRUNO ESQUINA DE LAS CRUCES S/N	ORDINARIO	S/ / Propio	1	287 Lt	NO REQUIERE	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	880	2,200			
Av. Adolfo Lopez Mateos s/n esquina Av. Napoles, Colonia Italia	ORDINARIO	PROPIO	2	17,000 17,200	NO REQUIERE	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000			
24	QUINTANA ROO	H22	Av. Andrés Quintana Roo entre 304 Avenida Sur y 354 Avenida Sur, Col Independencia	ORDINARIO	COMODATO	1	2,148	1 TANQUE 2000 L	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	6,400	16,000		
			Av. Tulum por Coba, Col. Centro, s/n, CP 77500, SMDA 52	ORDINARIO	COMODATO	1	5,090	1 TANQUE 5000 L	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	3,436	13,744	34,360	
			Av. José López Portillo Esc. Av. Kaban S/N, Region 92, CP 77500	ORDINARIO	COMODATO	1	5,060	1 TANQUE 5000 L	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	10,000	25,000	
			Supermanzana 9a, manzana 97, lote 1, calle 113 por 22, C.P. 77517	ORDINARIO	COMODATO	1	800	1 TANQUE 500 L	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	280	700	
			Av. Nichupte esq. Lucremar Supermanzana 51, mza 2, lote 1	ORDINARIO	COMODATO	1	5,000	1 TANQUE 5000 L	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	248	670	
			Av. Politécnica, Mza 1, Lote 100 Av. Kilos 7 Ejec 1	ORDINARIO	COMODATO	4	18,000 18,000 18,000 18,000	4 TANQUES 5000 L	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	80,000	200,000	
			Calle Vocacional Sm. 075 Mz. 003 Lote 1 Region 033	ORDINARIO	COMODATO	2	5,000	2 TANQUES 5000 L	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	18,000	45,000	
			Av. Yachilan Esc. Av. Xcheet, SMDA 52, Mza 1, Lote 1 COL. GUARDERIA	ORDINARIO	COMODATO	1	480	1 TANQUE 500 L	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	339	1,356	3,390	
			CASA DEL DELEGADO	ORDINARIO	PROPIO	1	75	NO REQUIERE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	20	50	
			CECEM EMPALME	ORDINARIO	PROPIO	1	212 L	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	101	252	
			C REG. SOCIAL	ORDINARIO	COMODATO	9	47,370.00 9,723.55	4 CUADRADOS 37.05 KC 5 CUADRADOS 20.59 KC	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	752	1,880	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. PACTO	DELEGACIÓN/ÁREA	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUBIERTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) / NO ESPERAR (S) (BENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CANTIDAD DE TANQUES POR TANQUE DE CADA URC	REQUERIMIENTO EN CONDUCTA												REQUERIMIENTO 2020			
								SE REPORTA COMO REQUERIDA EL LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS			
25	SAN LUIS POTOSÍ	HCZ 01	Nicolás Zapata No.203, San Luis Potosí	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	3	1 TANQUE / 500 LTS.	NO REQUIERE	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	36,000	90,000	
		HCZ 02	Micher Campes Ede. Benigno Arizaba, San Luis Potosí	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	3	1 TANQUE / 500 LTS.	NO REQUIERE	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	7,433	28,132	74,330
		HCZ 20	Avenida Itagarampa No.336, San Luis Potosí	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	6,800	17,000
		UMF 31	Avenida Popocatepetl No. 550, Ede. Cerro Del Rico y Cerro Del Puma, Fraccionamiento María Cecilia 3ra Sección, S.L.P.	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	1	1 TANQUE / 787 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 45	Carretera San Mateo No. 158, San Luis Potosí	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 47	Vaquerías, Fraccionamiento María Cecilia 3ra Sección, S.L.P.	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	2	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 49	Rio España No.205, San Luis Potosí	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	1	1 TANQUE / 500 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 50	Manantial Jesús María No. 297, San Luis Potosí, S.P.	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
		GUARD 01	Carretera Nacional, San Luis Potosí, S.P.	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		GUARD 02	Tombas Estivas Rto. San Luis Potosí, S.P.	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	1	1 TANQUE / 700 LTS.	NO REQUIERE	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	200	500
		CSX	Carretera Mexico-Laredo / Atroyo y P.J. Menéndez, CD Valles, S.L.P.	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	4	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	28,000	70,000
		HCZ 06	Carretera Tampico - Barra De Navidad Km.209, EL Naranjo, Multirred No. 9 Rio Verde, S.L.P.	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	1	1 TANQUE / 2,000 LTS.	NO REQUIERE	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	2,700	10,800	27,000
		HCZ 09	Carretera Tampico - Barra De Navidad Km.209, EL Naranjo, Multirred No. 9 Rio Verde, S.L.P.	ORDINARIO	SÍ / PROPIO	2	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 07	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	1 TANQUE / 1,000 LTS.	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
		UMF 35	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	3	2 DE 500LTS Y UNO DE 300LTS.	NO REQUIERE	4,900	9,348	246	4,010	271	245	608	239	2,775	2,775	1,579	1,579	1,579	10,151	25,377
UMF 36	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	2	5000 LTS y 1000 LTS TANQUE DE 100L	NO REQUIERE	1,300	1,300	1,430	2,819	1,432	1,452	1,640	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	4,808	12,019		
UMF 37	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	2	5000 LTS y 1000 LTS TANQUE DE 100L	NO REQUIERE	1,900	1,694	665	773	1,531	1,531	1,640	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	4,808	12,019		
UMF 38	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	2	5000 LTS y 1000 LTS TANQUE DE 100L	NO REQUIERE	7,910	5,660	6,364	6,795	5,640	8,278	6,427	6,427	6,427	6,427	6,427	6,427	6,427	25,914	64,785		
UMF 39	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	816	783	844	783	844	783	844	783	799	799	799	799	799	3,148	5,619		
UMF 40	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	3500 LTS	NO REQUIERE	0	2,598	0	2,793	0	0	0	0	2,886	0	2,886	0	3,371	8,278			
UMF 41	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	2	3750	NO REQUIERE	2,846	2,897	2,238	2,371	2,892	3,453	2,585	2,408	2,879	2,879	2,879	2,879	11,252	28,129			
UMF 42	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	2500	NO REQUIERE	0	1,000	0	0	0	0	0	0	953	0	953	0	781	1,953			
UMF 43	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	2000 LTS	NO REQUIERE	0	0	1,241	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	696	1,241		
UMF 44	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	0	239	0	234	0	0	0	0	0	0	0	0	189	473		
UMF 45	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	0	0	423	0	0	0	0	0	0	0	0	0	169	423		
UMF 46	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	324	0	0	0	516	0	0	0	0	0	0	0	0	340	840		
UMF 47	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	160		
UMF 48	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	1000 LTS	NO REQUIERE	0	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	34		
UMF 49	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	442	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	185	442		
UMF 50	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	177	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71	177		
UMF 51	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	420	0	420	420	420	420	420	420	420	420	420	420	1,680	4,200		
UMF 52	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	320	0	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	1,280	3,200		
UMF 53	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	372	0	372	372	372	372	372	372	372	372	372	372	1,488	3,720		
UMF 54	FRANCO JARCO S. DE INVEST. QUÍMICAS, S.U. CARRETERA INTERNACIONAL YAHISTAD, MAZATLÁN	ORDINARIO	PROPIO	1	500 LTS	NO REQUIERE	0	0	0	485	0	0	0	0	0	0	0	0	0	194	485		

No. Póliza	DELEGACION/URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S)? ESPECIFIQUE (RENITA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CARACTERÍSTICAS FUERTES POR TANQUE DE GAS URC	REQUERIMIENTO EN COMODATO												REQUERIMIENTO 2020	
							MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS		
U. M. F. No. 43	TABASCO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA T DE MAYO, C. P. 86196, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	SICOMODATO	1	1 tanque / 300 L	1 TANQUE DE 300 L	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
U. M. F. No. 4	TABASCO	PROLONGACION DE AVENIDA MEXICO SIN, CALLE TEAPA ACCESO POR SABINA.	ORDINARIO	SICOMODATO	2	2 tanques / 1500 L	2 TANQUES DE 1500L	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
H. C. 2Z. C.M. F. No. 4	TABASCO	CALLE 30 SIN ESQUINA BULEVARD BENTO JUAREZ, C. P. 86906, TENOCQUE, TABASCO.	ORDINARIO	SICOMODATO	1	1 tanque / 600 L	1 TANQUE DE 600 L	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,000	5,000
U. M. F. No. 33	TABASCO	PROLONGACION DE CAMINO CANASERO S/N, COLONIA EL OTORINO, C. P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	ORDINARIO	SICOMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
U. M. F. No. 36	TABASCO	PERIFERICO Y BENTO JUAREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86904, SAN JUAN, TABASCO.	ORDINARIO	SICOMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
U. M. F. No. 39	TABASCO	AGUASANTA Y MANUEL ELVA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86790, ZONUYA, TABASCO.	ORDINARIO	SICOMODATO	1	1 tanque / 150 L	1 TANQUE DE 150L	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500
U. M. F. No. 5	TABASCO	CARRITERA CHONTALPA, RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALIA, C. P. 86470, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 7	TABASCO	CALLE 4 Y 5 SIN, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86300, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 8	TABASCO	CALLE 4 Y 5 SIN, POBLADO C-18 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86300, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 9	TABASCO	CALLE 4 Y 5 SIN, POBLADO C-31 "BENTO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 10	TABASCO	CALLE 4 Y 5 SIN, POBLADO C-39 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86200, HUMANCUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 11	TABASCO	CARRITERA COMALCALCO-PARANISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 12	TABASCO	CALLE 4 Y 5 SIN POBLADO C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86200, HUMANCUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 13	TABASCO	CALLE 4 Y 5 SIN, POBLADO C-31 "FRANCISCO VILA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUMANCUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 14	TABASCO	CALLE 4 Y 5 SIN, POBLADO C-33 "30 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUMANCUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 21	TABASCO	CARRITERA PARANISO - COMALCALCO KM. 1, C. P. 86500, PARANISO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 25	TABASCO	BENTO JUAREZ No. 142, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SANCHEZ HUGOLINERES, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 31	TABASCO	VERTE GUERRERO S/N, COLONIA DOVIBOSA, C. P. 86450, VILLALA VERTA, HUMANCUILLO, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 66 kg	1 CILINDRO 66 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 45	TABASCO	LEONORO AGRIANO ESQUINA SANCHEZ MACALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 80 kg	1 CILINDRO 80 KG	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	320	800
CEBSA SUR	TABASCO	CALLE KUWAIT S/N, COLONIA CAJON VAS SUR, C. P. 86600, VILLAHERMOSA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 3	TABASCO	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300
U. M. F. No. 26	TABASCO	CONSTITUCION No. 142, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE HERREZ, TABASCO.	ORDINARIO	COMODATO	1	1 cilindro / 30 kg	1 CILINDRO 30 KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	120	300


No. PWC-68	DELEGACIÓN/UADE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	RECHEN ORDINARIO / BIENESTAR	¿CUBIERTA CON TANQUE (R) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE RENTA, COMODATO, PROPIO(RO) OTRO	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD BALIDOS POR TANQUE DE CADA URC	TANQUE POR TANQUE DE CADA URC														
								MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS			
			3064 Nda. Morales S/N, San Luis Teotihuacan, Tlax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	300	NO REQUIERE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	100	250	
			Urbanismo IPN s/n Tlaxcala, Tlax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
			Guillermo Valle 18 Tlaxcala, Tlax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1000	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
			Domicilio conocido Calpulalpan, Tlax.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	800	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
			Ave. Jirafalera 281 Santa Elena Progreso, Tlax. S/T	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	300	NO REQUIERE	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	229	917	2,292
			LOMAS DEL ESTADIO S/N, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	2 TANQUES DE 1000 L C/U TANQUE DE 200 L	NO REQUIERE	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	5,750	21,000	97,500	
			NICOLAS BRAVO, ESQ. LOMAS DEL ESTADIO, COL. CENTRO, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 200 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 10	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 200 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 17	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 200 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			CALLE CALAPA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 100 L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
			C.S.S. COATEPEC	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 100 L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
			AV. ANTONIO DE BIVERA ESQ. JUAREZ, XALAPA, VER.	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 200 L	NO REQUIERE	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	2,400	6,000	
			GUARDERIA 001 XALAPA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 200 L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
			CASA DELEGACIONAL	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 200 L	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
			FRESNO No. 18 INDECO ANIMAS	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 40 L	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600	
			COORDINACIÓN DE ABAJO	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 40 L	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	640	1,600	
			HOZ N° 24	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE DE 2200 L 1 TANQUE DE 1000 L	NO REQUIERE	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	4,400	17,600	44,000	
			UMF N° 10	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1400 L	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000	
			UMF N° 17	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1400 L	NO REQUIERE	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	5,600	14,000	
			UMF N° 28	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 1000 L	NO REQUIERE	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	4,000	10,000	
			GUARDERIA POZA RICA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000	
			C.S.S. POZA RICA	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000	
			UMF N° 73	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 150 L	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 150 L	NO REQUIERE	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	600	1,500	
			GUARDERIA VERACRUZ	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 150 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			C.S.S. TLAPAPAN	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	TANQUE 300 L	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			UMF N° 78	ORDINARIO																		

No. Partida	DELEGACION/UMAE	URC	DIRECCION DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUENTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE RENTA, COMANDO, PROPIO O OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA URC	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA URC	EN COMANDO SE BIENESTAR CAPACIDAD MINIMA REQUERIDA EL LICITANTE PODRA SER MAYOR O IGUAL	REQUERIMIENTO 2020																				
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS									
34	ZACATECAS	C.B.S. RIO GRANDE	Domicilio conocido Rio Grande Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	56	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000						
		C.E.C.M. CALERA	Domicilio conocido Calera Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000				
		UMF No. 3 GUADALUPE	CARRETERA FEDERAL DEL NOROCCIDENTE C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000			
		UMF No. 13 COAHUILTEPEC	CARRETERA FEDERAL DEL NOROCCIDENTE C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
		UMF No. 10 JALAPA	RAMA PRINCIPAL C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000	
		UMF No. 11 MOCHISTLAN	RAMA ENL. RAMA CACAHUEN C.P. 9900	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 2 JEREB	CARRETERA FEDERAL DEL NOROCCIDENTE C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 10 SAN ANTONIO	CARRETERA FEDERAL DEL NOROCCIDENTE C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 11 SAN FRANCISCO	PL. Compu. Int. Urc. C.P. 9770	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 27 TACUBILLA	C. RUISEÑOR S/N. FRACC. REYES ENLAS C.P. 9960	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 28 LORETO	ZARAGOZA 602 C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 29 LUIS MOYA	Emiliano Zapata Osk. S/N. C.P. 9870	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 31 MORELOS	Av. Libertad 1000 C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
		UMF No. 32 MORELOS	Av. Libertad 1000 C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000
UMF No. 34 MOCTEZUMA	Av. Libertad 1000 C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
UMF No. 35 OCOAJINTLE	Av. Libertad 1000 C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
UMF No. 43 TEUL DE C.O.	Sanctor Degollado 47 C.P. 9940	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
UMF No. 43 TALTENANGO	Ignacio Aycinena S/N. C.P. 9940	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
UMF No. 43 TALTENANGO	Francisco I. Madero 31 C.P. 9970	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
UMF No. 43 TALTENANGO	Restaurante N°1 Col. Dependientes Federales, Guadalupe, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	400	1,000		
35	UMAE U. Ciencias Pederitas No. 48 León Oro.	UMAE U. Ciencias Pederitas No. 48 León Oro.	Interior Alameda No. 45, Zona Centro, C.P. 9000, Zacatecas, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	200	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	JUAN ALDAMA 3003 ITE. CARRETERA DE JALAPA EN LAS PIEDRAS, Zacatecas	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	Av. Libertad 1000 C.P. 9800	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	Francisco I. Madero y Mariano Escobedo S/N. C.P. 9000, Zacatecas	ORDINARIO	PROPIO	1	1,000	NO REQUIERE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	Concepción del Oro, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	Carr. Salaverry-Azapotlán Concepción del Oro, C.P. 9037, Zacatecas	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	Salaverry, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	Hidalgo 7 Rio Blanco S/N. C.P. 9038, terminal, Zac.	ORDINARIO	PROPIO	1	180	NO REQUIERE	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	pasaje de los insurgentes S/N	ORDINARIO	PROPIO	1	4894 LITRO	NO REQUIERE	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300	
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. AV. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARRISOS C.P. 9730	ORDINARIO	PROPIO	1	300	NO REQUIERE	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CHINO	ORDINARIO	PROPIO	1	1 Tanque / 1000 L 1 Impulso / 1000 L.	3	1,000 LITROS	NO REQUIERE	1,800	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	UMAE ESPECIALIDADES C.M.A.O. Especialidades OBLATOS	ORDINARIO	PROPIO	1	2-1000LITROS	3	1,300LITROS	NO REQUIERE	1,001	1,036	1,055	1,108	1,144	1,290	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	
		UMAE N. de Especialidad León Oro.	UMAE ESPECIALIDADES C.M.A.O. Especialidades OBLATOS	ORDINARIO	PROPIO	1	2-1000LITROS	3	1,300LITROS	NO REQUIERE	1,001	1,036	1,055	1,108	1,144	1,290	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	1,291	



No. Partida	DELEGACIÓN/UNAE	URC	DIRECCIÓN DE LA URC	REGIMEN ORDINARIO / BIENESTAR	CUBIERTA CON TANQUE (S) DE GAS PROPIO (S) SI / NO ESPECIFIQUE (RENTA, COMODATO, PROPIO) OTRO.	CANTIDAD DE TANQUES PARA CADA URC	CAPACIDAD DEL TANQUE POR TANQUE EN LITROS	EN COMODATO SE REPORTA CAPACIDAD MINIMA LICITANTE PODRÁ INSTALAR UNO DE	REQUERIMIENTO 2020												
									MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MINIMO LITROS	MAXIMO LITROS	
39	UNAE H. de Trauma y Ortopedia L. Vieses	HTOLV Y UMFC	HTOLV, Lomas Viejas No. 52 Colonia Santa Cruz Acatlan, Naulcaban de Juarez Estado de Mexico C.P. 5350 UMFC Avenida Villalongin 117 Puerta 8 Colonia Cuauhtemoc Ciudad de Mexico C.P. 06500	ORDINARIO	PROPIO	01	1 TANQUE / 1000 LITROS	NO REQUIERE	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	720	1,800
40	UNAE H. Trauma y Ortopedia CHN	UNAE HTO	Diagona Defensores de la Republica, esquina 6 y puente Col Amor	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 1000	NO REQUIERE	579	579	579	579	579	579	579	579	579	579	579	2,316	5,790
41	UNAE H. de Especialidades CHN	UNAE H. DE PUEBLA	CALLE A NORTE No.304 COLINA CENTRO PUEBLA PUEBLA CP 72000	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 / 2000	NO REQUIERE	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	2,100	8,400	21,000
42	UNAE H. de Especialidades N2	HOSP. ESP. NO. 2	PROLONGACION HIDALGO SIN	ORDINARIO	SI / PROPIO	2 TANQUES	1 TANQUE / 1000 LITROS 1 TANQUE / 1000 LITROS	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
43	UNAE H. de Especialidades N1	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ADOLFO RUIZ CORTEZ"	AV. CUAUHTEMOC SIN ESQ. RAZ Y GUZMAN, COL. FORMANDO PUEBLA VERBUQUE, VER C.P. 31997	ORDINARIO	SI PROPIOS	2	TANQUE 2 2000 LT LITROS Y UN TANQUE DE 1000 LITROS	NO REQUIERE	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
44	UNAE H. de Especialidades N1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	COL. S. N. N. 299 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 37150, MÉRIDA, YUCATÁN	ORDINARIO	SI PROPIOS	2	UN TANQUE DE 2,200 LITROS Y UN TANQUE DE 6,000 LITROS	NO REQUIERE	2,800	0	0	2,800	0	0	2,800	0	2,800	0	2,800	11,200	16,800
45	UNAE H. de Trauma y Ortopedia de las Salinas	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. VICTORIO MAGALANA DE LAS SALINAS	AV. SALINAS DE SAN COL. Magalanes de las Salinas. Alcaldia de Curbava. Merida. Ciudad de Mexico	ORDINARIO	PROPIO	4	H. TRAUMATOLOGIA 800 X 300 LXS 3.50 CENTRAL DE SERVICIOS 382 X 175	NO REQUIERE	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	2,215	8,860	22,150
46	UNAE H. de Especialidades N1	UNAE HOSPITAL DE PEDIATRIA	AV. CUAUHTEMOC No. 330, COL. DOCTORES	ORDINARIO	PROPIO	2	H. TAMBOR 2,488 litros 286 tanque 480 litros	NO REQUIERE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	4,800	12,000
47	UNAE H. de Especialidades N1	UNAE H. Gineco Obst. No.4 Luis Carrizosa	AV. RIO MAGDALENA 8 288, COL. TIZABAN SAN ANGEL, C.P. 01990, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CDMX	ORDINARIO	SI PROPIO	1	1 (UNAE HCO4 SXK) + 3 (HCOZAMF N°8)	3 TANQUES DE 3000 A 5000 L	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	56,000	0	560,000
48	UNAE H. de Especialidades N1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV. CUAUHTEMOC 330-COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC. C.P. 06720	ORDINARIO	SI / PROPIO	3	1/ 800 - 1/ 200 - 1/ 1000 - 600	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,400	21,000
49	UNAE H. de Especialidades N1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Av. Cuauhtemoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldia Cuauhtemoc C.P. 06720	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	2,480	NO REQUIERE	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
50	Nivel Central	COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	AV. PAREO DE LA REFORMA No. 478 COL. JUAREZ ALCALDIA CUAUHTEMOC. C.P. 06600 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	5,000 X 2,200	NO REQUIERE	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	7,350	29,400	73,500
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	MOD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. 210 No. 100 U. ARAGON H.C.Z. No. 29 C.P. 5535 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	8,332	20,830
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	HERDES UNIDAD HAB. STA. FE. P. DITTO CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208	832	2,080
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	UNAE HOSPITAL BENITO JUAREZ No. 13, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07780 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	1,000	2,500
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	3. URBANO TORRECA No. 6. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07780 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	2	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	1,200	3,000
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	MOD. DE AMBULANCIAS No. 1 COL. MEXICO LABEDO KH. I.S. TUPETLALCO, EDO. DE MEXICO C.P. 05100	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	625	2,500	6,250
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	MOD. DE AMBULANCIAS No. 2 AV. 210 No. 100 U. ARAGON H.C.Z. No. 29 C.P. 5535 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	1	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	1,332	3,330
		COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	CONJUNTO ALMACENARIO VALLEJO CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07780 CDMX	ORDINARIO	SI / PROPIO	4	1 TANQUE/300 L	NO REQUIERE	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	6,332	16,830

SIN TEXTO

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC20S158</p>
---	---	--

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE LA
JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 63 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

001



GOBIERNO DE
MEXICO

NOMENCLATURA	UNIDAD	RECURSOS ORDINARIOS BUDGETARIOS	RECURSOS ORDINARIOS												TOTAL ORDINARIOS	MAYOR CUANTIA
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
NOO 3 A		ORDINARIO	10617	44514	20550	42350	41820	41937	44710	43063	42182	46472	179515	449588		
HOZ 24		ORDINARIO	22206	27633	28950	19600	26300	24433	21330	21460	20710	23360	94378	238444		
HOZ 28		ORDINARIO	158334	21390	26437	98710	10415	51428	24700	27330	100300	50430	232732	590036		
HOZ COPIAS EN PEDRO YALPA 171148		ORDINARIO	42106	78177	32200	21845	22318	48300	46200	24700	31450	48200	150225	423313		
UAF 13		ORDINARIO	793	630	750	760	953	806	710	810	730	860	3097	7631		
UAF 10		ORDINARIO	1333	800	650	1200	900	1300	1300	900	1300	1000	4433	11033		
UAF 2		ORDINARIO	1000	820	100	500	600	1000	900	1000	900	1000	3740	9100		
UAF 3		ORDINARIO	337	430	150	470	433	330	410	330	430	500	1017	4638		
UAF 11		ORDINARIO	1308	1300	1441	1430	1300	1800	1500	1000	1600	1500	5387	14507		
UAF 14		ORDINARIO	1668	797	783	772	790	901	901	770	790	860	3348	8370		
UAF 20		ORDINARIO	3232	408	800	870	817	868	818	780	860	900	4088	10218		
UAF 31		ORDINARIO	4584	348	500	650	450	650	600	840	760	550	4373	10332		
UAF 35		ORDINARIO	337	431	440	480	600	450	400	330	430	450	1807	4518		
UAF 36		ORDINARIO	824	606	700	842	800	910	708	840	820	820	3051	8051		
UAF 41		ORDINARIO	1444	778	752	710	820	711	732	890	820	870	3084	8433		
UAF 49		ORDINARIO	3320	1452	613	590	700	810	940	810	953	820	4078	11008		
UAF 44		ORDINARIO	3350	1532	653	650	750	820	930	870	963	820	4582	11405		
UAF 16		ORDINARIO	3358	618	1100	785	800	920	820	720	810	820	4502	11405		
UAF 40		ORDINARIO	3398	918	1100	785	800	920	820	720	810	820	4502	11405		
UAF 17		ORDINARIO	6231	1304	1387	1400	1300	1080	1080	1300	1300	1000	5277	20352		
UAF 3		ORDINARIO	1779	430	440	490	460	560	460	620	430	600	2332	6370		

PROCESAMIENTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y C...

No. de Orden	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNIDAD	RECURSO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTOS ESTIMADOS	
												Presupuesto	Actualizado
UNIF 21	ORDINARIO	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
UNIF 22	ORDINARIO	52,800	52,800	52,800	52,800	52,800	52,800	52,800	52,800	52,800	52,800	203,040	507,000
UNIF 23	ORDINARIO	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000	30,000
UNIF 24	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
UNIF 25	ORDINARIO	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	24,000	60,000
UNIF 26	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
UNIF 27	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
UNIF 28	ORDINARIO	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	8,800	22,000
UNIF 29	ORDINARIO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	80	200
UNIF 30	ORDINARIO	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2,000	5,000
UNIF 31	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
UNIF 32	ORDINARIO	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	2,800	7,000
UNIF 33	ORDINARIO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
UNIF 34	ORDINARIO	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	6,800	17,000
UNIF 35	ORDINARIO	414	414	414	414	414	414	414	414	414	414	1,656	4,140
UNIF 36	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	6,000	15,000
UNIF 37	ORDINARIO	615	615	615	615	615	615	615	615	615	615	2,460	6,150
UNIF 38	ORDINARIO	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	3,200	8,000
UNIF 39	ORDINARIO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	3,600	9,000
UNIF 40	ORDINARIO	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	840	2,100
UNIF 41	ORDINARIO	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	800	2,000

2

(Handwritten signature)

PROGRAMA 0491 D. TERCERA INTERVENCIÓN Y C.

No. Orden	DESCRIPCIÓN DE UNO	UNO	FECHA DE EJECUCIÓN	MES												TOTAL	MATERIAL	MATERIAL				
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE							
6	OT. SUR	GUARDERIA 10	ORDINARIO	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	1,532	18,380	18,380		
		GUARDERIA 11	ORDINARIO	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	1,023	12,276	12,276	
		GUARDERIA 12	ORDINARIO	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584	19,008	19,008	
		GUARDERIA 7	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	13,200	13,200	
		GUARDERIA 4	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000	18,000	
		GUARDERIA 17	ORDINARIO	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	12,000	12,000
		GUARDERIA 9	ORDINARIO	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	13,200	13,200
		GUARDERIA 23	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000	18,000
		GUARDERIA 13	ORDINARIO	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	834	10,008	10,008	
		GUARDERIA 24	ORDINARIO	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	1,271	15,252	15,252	
		GUARDERIA 25	ORDINARIO	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	11,040	11,040	
		GUARDERIA 27	ORDINARIO	902	902	902	902	902	902	902	902	902	902	902	902	902	902	902	902	10,824	10,824	
		GUARDERIA 28	ORDINARIO	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	18,000	18,000	
GUARDERIA 29	ORDINARIO	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	11,040	11,040			
GUARDERIA 30	ORDINARIO	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	11,040	11,040			
GUARDERIA 31	ORDINARIO	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	14,400	14,400			
GUARDERIA 32	ORDINARIO	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	11,040	11,040			
GUARDERIA 33	ORDINARIO	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	14,400	14,400			
GUARDERIA 34	ORDINARIO	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	920	11,040	11,040			
GUARDERIA 43	ORDINARIO	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	766	9,192	9,192			

U.P. No. 1	U.P. No. 2	U.P. No. 3	U.P. No. 4	U.P. No. 5	U.P. No. 6	U.P. No. 7	U.P. No. 8	U.P. No. 9	U.P. No. 10	U.P. No. 11	U.P. No. 12	U.P. No. 13	U.P. No. 14	U.P. No. 15	U.P. No. 16	U.P. No. 17	U.P. No. 18	U.P. No. 19	U.P. No. 20	U.P. No. 21	U.P. No. 22	U.P. No. 23	U.P. No. 24	U.P. No. 25	U.P. No. 26	U.P. No. 27	U.P. No. 28	U.P. No. 29	U.P. No. 30	U.P. No. 31	U.P. No. 32	U.P. No. 33	U.P. No. 34	U.P. No. 35	U.P. No. 36	U.P. No. 37	U.P. No. 38	U.P. No. 39	U.P. No. 40	U.P. No. 41	U.P. No. 42	U.P. No. 43	U.P. No. 44	U.P. No. 45	U.P. No. 46	U.P. No. 47	U.P. No. 48	U.P. No. 49	U.P. No. 50	U.P. No. 51	U.P. No. 52	U.P. No. 53	U.P. No. 54	U.P. No. 55	U.P. No. 56	U.P. No. 57	U.P. No. 58	U.P. No. 59	U.P. No. 60	U.P. No. 61	U.P. No. 62	U.P. No. 63	U.P. No. 64	U.P. No. 65	U.P. No. 66	U.P. No. 67	U.P. No. 68	U.P. No. 69	U.P. No. 70	U.P. No. 71	U.P. No. 72	U.P. No. 73	U.P. No. 74	U.P. No. 75	U.P. No. 76	U.P. No. 77	U.P. No. 78	U.P. No. 79	U.P. No. 80	U.P. No. 81	U.P. No. 82	U.P. No. 83	U.P. No. 84	U.P. No. 85	U.P. No. 86	U.P. No. 87	U.P. No. 88	U.P. No. 89	U.P. No. 90	U.P. No. 91	U.P. No. 92	U.P. No. 93	U.P. No. 94	U.P. No. 95	U.P. No. 96	U.P. No. 97	U.P. No. 98	U.P. No. 99	U.P. No. 100
U.P. No. 1	U.P. No. 2	U.P. No. 3	U.P. No. 4	U.P. No. 5	U.P. No. 6	U.P. No. 7	U.P. No. 8	U.P. No. 9	U.P. No. 10	U.P. No. 11	U.P. No. 12	U.P. No. 13	U.P. No. 14	U.P. No. 15	U.P. No. 16	U.P. No. 17	U.P. No. 18	U.P. No. 19	U.P. No. 20	U.P. No. 21	U.P. No. 22	U.P. No. 23	U.P. No. 24	U.P. No. 25	U.P. No. 26	U.P. No. 27	U.P. No. 28	U.P. No. 29	U.P. No. 30	U.P. No. 31	U.P. No. 32	U.P. No. 33	U.P. No. 34	U.P. No. 35	U.P. No. 36	U.P. No. 37	U.P. No. 38	U.P. No. 39	U.P. No. 40	U.P. No. 41	U.P. No. 42	U.P. No. 43	U.P. No. 44	U.P. No. 45	U.P. No. 46	U.P. No. 47	U.P. No. 48	U.P. No. 49	U.P. No. 50	U.P. No. 51	U.P. No. 52	U.P. No. 53	U.P. No. 54	U.P. No. 55	U.P. No. 56	U.P. No. 57	U.P. No. 58	U.P. No. 59	U.P. No. 60	U.P. No. 61	U.P. No. 62	U.P. No. 63	U.P. No. 64	U.P. No. 65	U.P. No. 66	U.P. No. 67	U.P. No. 68	U.P. No. 69	U.P. No. 70	U.P. No. 71	U.P. No. 72	U.P. No. 73	U.P. No. 74	U.P. No. 75	U.P. No. 76	U.P. No. 77	U.P. No. 78	U.P. No. 79	U.P. No. 80	U.P. No. 81	U.P. No. 82	U.P. No. 83	U.P. No. 84	U.P. No. 85	U.P. No. 86	U.P. No. 87	U.P. No. 88	U.P. No. 89	U.P. No. 90	U.P. No. 91	U.P. No. 92	U.P. No. 93	U.P. No. 94	U.P. No. 95	U.P. No. 96	U.P. No. 97	U.P. No. 98	U.P. No. 99	U.P. No. 100

Handwritten signature and initials.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '9' inside a circle.

Handwritten text: QRO



40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNF	UNF 1	UNF 2	UNF 3	UNF 4	UNF 5	UNF 6	UNF 7	UNF 8	UNF 9	UNF 10	UNF 11	UNF 12	UNF 13	UNF 14	UNF 15	UNF 16	UNF 17	UNF 18	UNF 19	UNF 20	UNF 21	UNF 22	UNF 23	UNF 24	UNF 25	UNF 26	UNF 27	UNF 28	UNF 29	UNF 30	UNF 31	UNF 32	UNF 33	UNF 34	UNF 35	UNF 36	UNF 37	UNF 38	UNF 39	UNF 40	UNF 41	UNF 42	UNF 43	UNF 44	UNF 45	UNF 46	UNF 47	UNF 48	UNF 49	UNF 50	UNF 51	UNF 52	UNF 53	UNF 54	UNF 55	UNF 56	UNF 57	UNF 58	UNF 59	UNF 60	UNF 61	UNF 62	UNF 63	UNF 64	UNF 65	UNF 66	UNF 67	UNF 68	UNF 69	UNF 70	UNF 71	UNF 72	UNF 73	UNF 74	UNF 75	UNF 76	UNF 77	UNF 78	UNF 79	UNF 80	UNF 81	UNF 82	UNF 83	UNF 84	UNF 85	UNF 86	UNF 87	UNF 88	UNF 89	UNF 90	UNF 91	UNF 92	UNF 93	UNF 94	UNF 95	UNF 96	UNF 97	UNF 98	UNF 99	UNF 100
UNF 1	UNF 2	UNF 3	UNF 4	UNF 5	UNF 6	UNF 7	UNF 8	UNF 9	UNF 10	UNF 11	UNF 12	UNF 13	UNF 14	UNF 15	UNF 16	UNF 17	UNF 18	UNF 19	UNF 20	UNF 21	UNF 22	UNF 23	UNF 24	UNF 25	UNF 26	UNF 27	UNF 28	UNF 29	UNF 30	UNF 31	UNF 32	UNF 33	UNF 34	UNF 35	UNF 36	UNF 37	UNF 38	UNF 39	UNF 40	UNF 41	UNF 42	UNF 43	UNF 44	UNF 45	UNF 46	UNF 47	UNF 48	UNF 49	UNF 50	UNF 51	UNF 52	UNF 53	UNF 54	UNF 55	UNF 56	UNF 57	UNF 58	UNF 59	UNF 60	UNF 61	UNF 62	UNF 63	UNF 64	UNF 65	UNF 66	UNF 67	UNF 68	UNF 69	UNF 70	UNF 71	UNF 72	UNF 73	UNF 74	UNF 75	UNF 76	UNF 77	UNF 78	UNF 79	UNF 80	UNF 81	UNF 82	UNF 83	UNF 84	UNF 85	UNF 86	UNF 87	UNF 88	UNF 89	UNF 90	UNF 91	UNF 92	UNF 93	UNF 94	UNF 95	UNF 96	UNF 97	UNF 98	UNF 99	UNF 100	

Handwritten signature or mark.

UAF No. 28	Modelo	UAF No. 29	Modelo	UAF No. 30	Modelo	UAF No. 31	Modelo	UAF No. 32	Modelo	UAF No. 33	Modelo	UAF No. 34	Modelo	UAF No. 35	Modelo	UAF No. 36	Modelo	UAF No. 37	Modelo	UAF No. 38	Modelo	UAF No. 39	Modelo	UAF No. 40	Modelo	UAF No. 41	Modelo	UAF No. 42	Modelo	UAF No. 43	Modelo	UAF No. 44	Modelo	UAF No. 45	Modelo	UAF No. 46	Modelo	UAF No. 47	Modelo	UAF No. 48	Modelo	UAF No. 49	Modelo	UAF No. 50	Modelo	UAF No. 51	Modelo	UAF No. 52	Modelo	UAF No. 53	Modelo	UAF No. 54	Modelo	UAF No. 55	Modelo	UAF No. 56	Modelo	UAF No. 57	Modelo	UAF No. 58	Modelo	UAF No. 59	Modelo	UAF No. 60	Modelo	UAF No. 61	Modelo	UAF No. 62	Modelo	UAF No. 63	Modelo	UAF No. 64	Modelo	UAF No. 65	Modelo	UAF No. 66	Modelo	UAF No. 67	Modelo	UAF No. 68	Modelo	UAF No. 69	Modelo	UAF No. 70	Modelo	UAF No. 71	Modelo	UAF No. 72	Modelo	UAF No. 73	Modelo	UAF No. 74	Modelo	UAF No. 75	Modelo	UAF No. 76	Modelo	UAF No. 77	Modelo	UAF No. 78	Modelo	UAF No. 79	Modelo	UAF No. 80	Modelo	UAF No. 81	Modelo	UAF No. 82	Modelo	UAF No. 83	Modelo	UAF No. 84	Modelo	UAF No. 85	Modelo	UAF No. 86	Modelo	UAF No. 87	Modelo	UAF No. 88	Modelo	UAF No. 89	Modelo	UAF No. 90	Modelo	UAF No. 91	Modelo	UAF No. 92	Modelo	UAF No. 93	Modelo	UAF No. 94	Modelo	UAF No. 95	Modelo	UAF No. 96	Modelo	UAF No. 97	Modelo	UAF No. 98	Modelo	UAF No. 99	Modelo	UAF No. 100	Modelo
UAF No. 28	Modelo	UAF No. 29	Modelo	UAF No. 30	Modelo	UAF No. 31	Modelo	UAF No. 32	Modelo	UAF No. 33	Modelo	UAF No. 34	Modelo	UAF No. 35	Modelo	UAF No. 36	Modelo	UAF No. 37	Modelo	UAF No. 38	Modelo	UAF No. 39	Modelo	UAF No. 40	Modelo	UAF No. 41	Modelo	UAF No. 42	Modelo	UAF No. 43	Modelo	UAF No. 44	Modelo	UAF No. 45	Modelo	UAF No. 46	Modelo	UAF No. 47	Modelo	UAF No. 48	Modelo	UAF No. 49	Modelo	UAF No. 50	Modelo	UAF No. 51	Modelo	UAF No. 52	Modelo	UAF No. 53	Modelo	UAF No. 54	Modelo	UAF No. 55	Modelo	UAF No. 56	Modelo	UAF No. 57	Modelo	UAF No. 58	Modelo	UAF No. 59	Modelo	UAF No. 60	Modelo	UAF No. 61	Modelo	UAF No. 62	Modelo	UAF No. 63	Modelo	UAF No. 64	Modelo	UAF No. 65	Modelo	UAF No. 66	Modelo	UAF No. 67	Modelo	UAF No. 68	Modelo	UAF No. 69	Modelo	UAF No. 70	Modelo	UAF No. 71	Modelo	UAF No. 72	Modelo	UAF No. 73	Modelo	UAF No. 74	Modelo	UAF No. 75	Modelo	UAF No. 76	Modelo	UAF No. 77	Modelo	UAF No. 78	Modelo	UAF No. 79	Modelo	UAF No. 80	Modelo	UAF No. 81	Modelo	UAF No. 82	Modelo	UAF No. 83	Modelo	UAF No. 84	Modelo	UAF No. 85	Modelo	UAF No. 86	Modelo	UAF No. 87	Modelo	UAF No. 88	Modelo	UAF No. 89	Modelo	UAF No. 90	Modelo	UAF No. 91	Modelo	UAF No. 92	Modelo	UAF No. 93	Modelo	UAF No. 94	Modelo	UAF No. 95	Modelo	UAF No. 96	Modelo	UAF No. 97	Modelo	UAF No. 98	Modelo	UAF No. 99	Modelo	UAF No. 100	Modelo

Handwritten mark or signature.

Handwritten signature or mark.

QUANTIDADE	UNIDADE	DESCRIÇÃO	ORÇAMENTO	SI	PROVISO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
QUANTIDADE 1	UNIDADE	DESCRIÇÃO	ORÇAMENTO	SI	PROVISO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
QUANTIDADE 1	UNIDADE	DESCRIÇÃO	ORÇAMENTO	SI	PROVISO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



SECTOR	ENTIDAD	UBICACION	TIPO DE SERVICIO	ESTADO	PROPIEDAD	NUMERO DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DE SERVICIOS	VALOR DE MATERIALES	VALOR DE OBRAS	VALOR DE BIENES	VALOR DE SERVICIOS	VALOR DE MATERIALES	VALOR DE OBRAS	VALOR DE BIENES	TOTAL
Medicina	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	2	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001	200								200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	2	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
	COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200
COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS	HOSPITAL GENERAL DE LAS SALUDAS C.P. SERVICIOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS	NO DE OBRAS	ORDINADO	SI PROPIO	1	1 MARZO/2001	1 MARZO/2001									200	

TOTAL



1. Programa de Capacitación

En el siguiente "Programa de Capacitación y Entrenamiento" menciona los temas que el personal necesita conocer y los temas que se les impartirá de acuerdo a las necesidades, el puesto de trabajo que tienen el personal, la fecha programada de la capacitación y fecha de realización, y el número de registro de la STPS del capacitador.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO					
REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	TEMAS	PUESTO DE TRABAJO	FECHA		NUMERO DE REGISTRO DE LA STPS
			P	R	
<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de gas l.p. - Evitar las situaciones de riesgo. - Revisión y adecuado mantenimiento de los auto-tanques que transportan de gas l.p. 	CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE SEGURIDAD RELACIONADAS CON EL CONTROL Y ADECUADO MANEJO DE GAS L.P.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque. 	01/04/2020		
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo de protección personal. - Equipo contra incendios. - Primeros auxilios. - Estrategias de emergencia. 	INTEGRACIÓN DE BRIGADAS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque 	03/04/2020		
<ul style="list-style-type: none"> - Adiestramiento sobre el uso de equipo y materiales de seguridad y contra incendios. - Alarmas de emergencia. - Componentes principales de la red hidráulica. - Bombas contra incendios. - Tablero de control eléctrico. 	OPERACIÓN SEGURA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque. 	04/04/2020		
<ul style="list-style-type: none"> - Interpretación de los elementos de señalización. - Criterios para evacuación y orientación al público. - Procedimientos de comunicación interna. - Procedimientos de comunicación externa. 	FORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA COMBATE DE INCENDIOS, EVACUACIÓN, BUSQUEDA Y RESCATE COMUNICACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Operaciones • Pipero • Despachador • Jefe de mantenimiento • Chofer de auto-tanque. 	05/04/2020		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA			REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA		

074

3. Protocolo de revisión

Se presenta la revisión de equipos o componentes con el fin de detectar fugas en el proceso de llenado de los tanques estacionarios, al final del suministro y por requerimiento de la unidad.

Medidas y/o controles

1. **Válvula de exceso de flujo.** Se encuentra una en la línea de gas líquido de la toma de suministro.
2. **Válvula de cierre de emergencia.** Se encuentra una en la línea de gas líquido de la toma de suministro.
3. **Válvula de no retroceso.** Se encuentra una en la línea de gas vapor de la toma de suministro.
4. **Medidor volumétrico.** En la boca de líquido se tiene instalado un medidor de líquido ACTARIS.
5. **Indicador visual tipo no retroceso.** Se encuentra un indicador visual en la salida de las bombas.
6. **Calzas de seguridad.** En el suministro de gas l.p. al auto-tanque cuando la unidad está realizando el transvase se frenan las llantas mediante el uso de las calzas de seguridad.
7. **Tuberías de Suministro y de Servicio así como la boca de tubería de venteo**
8. **Procedimientos por escrito.** En el auto-tanque se tiene los procedimientos de operación por escrito.
9. **Capacitación.** El entrenamiento y la capacitación continua son factores de enseñanza que se tienen previstos para el personal encargo del suministro de los **tanques estacionarios** por medio de los **auto-tanques** de reparto con el fin de proporcionar los recursos técnicos necesarios para realizar dichas operaciones.
10. **Programa calendarizado de mantenimiento.** El personal de la planta cuenta con un programa de mantenimiento de revisión de accesorios que componen los **auto-tanques**.

0.15



4. Protocolo de emergencia

El protocolo de emergencia mediante el cual se realiza la evacuación del personal y población susceptible de afectación, se describe a continuación:

	Encargado y/o chofer del auto-tanque	Personal
Al inicio	Dará la señal de evacuación de las instalaciones o zonas posiblemente afectadas	Acatar las órdenes del encargado del suministro de gas l.p. para el desalojo del inmueble.
Durante	Al momento de la señal de evacuación, debe colocarse en un punto donde el personal de esa zona lo vean y escuchen, levantará la mano y con voz firme dirá "Atención yo soy su guía y los llevaré al punto de reunión, por favor síganme".	Mantener el orden y la calma
	<p>Cuando se haya juntado un grupo de personas les pedirá que formen una fila y los llevará a través de la ruta que se le haya designado hasta la zona de seguridad</p> <p>Guiará al personal hacia las zonas de seguridad y puntos de reunión,</p>	Acatar las órdenes de los brigadistas para el desalojo del inmueble.
Después	Verificará que la evacuación se realice de forma ordenada	Estar atentos a las indicaciones que da protección civil

05
P.
0

Acciones del personal al activarse el estado de emergencia

Al escuchar la alarma (de no poder tocarla será verbal, señas, etc.) realizará los siguientes pasos:

El personal deberá tener cuidado de:

- No accionar ningún interruptor.
- No encender flamas o provocar chispas.
- Dejar libres todas las líneas de comunicación, que serán usadas únicamente por personal de las brigadas.
- Mantener el orden y la calma.
- Se retirará del área afectada rápido y sin correr, dirigiéndose a la salida más cercana según sea el caso.
- Caminar de forma continua, con orden y sin detenerse, no correr ni empujar a sus compañeros.
- Para evitar caídas y resbalones no usar zapatos de tacón altos, es preferible caminar descalzo o con zapatos de tacón bajo.
- Seguirá las rutas de evacuación (flechas) hasta llegar al área de seguridad o punto de reunión.



MEDIDAS GENERALES EN CASO DE EMERGENCIA

PRECAUCIONES BASICAS:

En todos los casos de emergencia el factor más importante es salvar la vida humana. En situaciones emergentes de Gas L.P. cada paso que se tome será con el propósito de evitar poner en peligro la vida humana como en el caso de fuegos por explosiones, versé expuesto al propio o a las fugas de gas sin fuego.

- 1).- A todo fuego o fuga de gas, siempre se debe uno acercar a favor del viento, nunca en contra del viento
- 2).- Toda persona debe desalojarse del área donde se existan nubes de vapor. Esta evacuación en el área debe hacerse inmediatamente, al mismo tiempo los puntos de posible ignición deben ser eliminados.
- 3).- Solamente las personas autorizadas que pueden ser útiles, pueden estar el área, para eliminar la fuga de gas, las demás deben estar cuando menos 500 metros fuera, en todas direcciones.

LO EXPUESTO AL FUEGO:

- 1).- Todo recipiente que alcance gas o cualquier equipo expuesto al fuego o calor extremoso que produzca el fuego de otra fuente, es importante que se mantenga frio con agua, para prevenir aumento de presiones en el tanque que cause innecesarias salidas de gas L.P.
- 2).- El extremado calor de fuego en recipientes, causa la apertura de las válvulas de seguridad, que es la función propia de la válvula, este gas puede quemarse de inmediato de acuerdo a las condiciones del fuego (en ciertas condiciones controladas es aceptables prender el escape de gas en caso de que no prenda por circunstancia naturales). Al mismo tiempo se deben dirigir fuentes corrientes de agua al recipiente y tubería, teniendo la precaución de no extinguir el fuego hasta que el recipiente se enfríe y la válvula de seguridad cierre, extinguiéndose el fuego de inmediato.
- 3).- Si algunos recipientes portátiles están expuestos al fuego, deben no moverse de inmediato a un lugar seguro teniendo la precaución de mantenerlos en posición vertical y al exterior.

FUGAS DE GAS SIN FUEGO:

- 1).- Cuando el Gas L.P. se escape y o encienda, deben cerrarse de inmediato toda las válvulas cercanas a la fuga para evitarlas.
- 2).- Si la fuga persiste, dar aviso de inmediato al cuerpo de bomberos de la localidad.
- 3).- Dispersa el vapor de gas con brisa siempre en dirección del viento. La persona que sostenga la manguera debe evitar a la nube de vapor y mantenerse tan bajo como sea posible atrás de la brisa, para protegerse de una inesperada ignición del gas.
- 4).- Si la fuga de gas no ha sido detenida, el gas sin quemarse presenta un gran peligro a las vidas y a las propiedades, si la fuga ocurre en una planta de almacenamiento y solamente bajo condiciones controladas, se puede deliberadamente prender el gas, esta operación solamente de ejecutarla una persona con la más amplia experiencia y entrenada en el control de incendios.
- 5).- Si la fuga de gas es de algún auto-tanque o de algún recipiente de servicio y no puede detenerse la fuga, es aconsejable moverlo a alguna área despoblada lejana de cualquier punto de ignición. Los tanques o recipientes siempre deben moverse en posición vertical o en tal posición, que la fuga se encuentre en zona de vapor. Nunca se mueva un recipiente de tal manera que se dañen las válvulas o tuberías.

070

FUGAS DE GAS CON FUEGO:

- 1).- Exceptuando ciertas condiciones, nunca debe extinguirse el fuego hasta que no sea controlada la fuga.
- 2).- Cuando el escape de gas este prendido, se debe aplicar grandes cantidades de agua a las superficies expuestas. Como precaución debe uno acercarse a los recipientes por los lados, nunca por la cabeza. El agua debe mandarse en forma de brisa.
- 3).- De tener la fuga de gas debe ser la principal maniobra, para esto el personal debe conocer perfectamente bien el equipo de control y seguridad de los recipientes, si no, solicitar la intervención de alguna persona conocedora.
- 4).- Si la válvula o válvulas que corten el gas están envueltas en fuego, debe protegerse a la persona que trate de cerrarla con ropa especial y cubrirla con la brisa de agua, esta persona debe actuar con extremada precaución y proceder calmadamente para evitar la posibilidad de un flamazo.
- 5).- En un combate de incendio, es aceptable bajo condiciones de control absoluto, y si no pudiera cerrar la válvula de salida, dejar escapar el gas encendido hasta que el contenido se agote, pero siempre manteniendo las superficies del recipiente y las tuberías frías.





6).- En un combate de pequeñas cantidades de las L.P. el polvo químico seco de los extintores es muy efectivo, así como el bióxido de carbono. El polvo químico o el bióxido de carbono debe ser dirigido directamente a la basa del fuego o en su defecto al punto donde los vapores de gas L.P. descarguen.

7).- Si un tanque no se enfría suficientemente con agua, su presión interna aumenta. Esto se nota por el incremento del fuego o por el aumento del sonido propio del fuego. Si esto acontece y las válvulas de seguridad del recipiente se abren con más frecuencia, es aconsejable retirarse del área del fuego.

8).- Cuando no hay suficiente agua para mantener la superficie del metal de un recipiente rojo y este expuesto a calor extremo, es posible que el tanque falle y se rompa, ya que el calor hace que se suavice el metal y no pueda resistir la presiones interiores del recipientes. Nunca en estos casos pretendan disminuir la presión disparando para hacer perforaciones.

9).- En condiciones normales, nunca debe moverse un recipiente en fuego envuelto y como ya dijimos, siempre deben protegerse las válvulas y las tuberías, manteniendo las fugas en las áreas de vapor de los recipientes, así mismo tenga extrema precaución de no dañar estas válvulas y tuberías.

070



5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo a los tanques estacionarios de las instalaciones del instituto, que se señalan en las partidas de **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E25-2020**

Tiene como objetivo garantizar la disponibilidad y confiabilidad operacional de los tanques estacionarios, de manera eficiente y segura, con el fin de darle cumplimiento a la política de calidad establecida por la empresa.

Los técnicos realizarán dos mantenimientos al año. **El primero se hará en los meses de marzo y abril; y el segundo en los meses de agosto y septiembre del presente año.** En la bitácora de mantenimiento que se realizara por cada partida mencionada en la licitación; se informaran las condiciones en las que se encuentran los tanques de suministro del instituto y que trabajos se llevaran a cabo por el mantenimiento realizado.

Así mismo se realizara la revisión mensual de las válvulas de seguridad del tanque, así como de los manómetros del mismo; y de manera bimestral las tuberías de recargas del tanque y los reguladores de presión.

También se revisaran y sustituirán válvulas, mangueras, medidor de nivel y la tapa que cubre los tanques, los cuales serán suministrados y sustituidos en caso de ser necesario.

Es importante considerar lo siguiente:

Los tanques son elementos que no están sometidos a cargas de fatiga, razón por la cual no sufren mayores desgastes, sin embargo NFPA 58 se recomienda realizar una verificación de los mismos una vez cada 5 años, a partir de su puesta en operación, y hasta 5 veces; es decir que tienen una vida útil de 30 años.

Esta verificación comprende: medición de espesores de paredes y soldadura por ultra sonido, prueba hidrostática según recomendación del fabricante, prueba de la válvula de seguridad, verificación del estado de los elementos de control y verificación (multiválvulas, control de nivel, válvula de llenado, válvula de alivio de presión, válvula de retorno de presión)

Se recomienda también realizar una inspección visual del estado de la pintura exterior del tanque, y de ser el caso pintar nuevamente y señalizar de acuerdo a la Normativa respectiva

En el caso de los tanques que se encuentre en mal estado, estos deberán ser reemplazados.

Las tuberías tampoco son elementos que están sometidos a cargas o esfuerzos, sin embargo se recomienda que cada año verificar el estado general de pintura, y cada 5 años se realice una prueba de hermeticidad

Sobre todo en instalaciones comerciales los ambientes contienen mucha grasa, la cual es un elemento que puede ser un estimulador en caso de un evento con fuego, por ello se recomienda dar limpieza a tubería que se encuentra expuesta a grasa una vez cada 6 meses.

El medio ambiente puede causar corrosión y por ende disminución de la vida útil de la tubería, por ello se recomienda verificar este aspecto en tuberías que se encuentran a la intemperie

Como requerimiento obligatorio antes de la puesta en marcha de equipos que consumen el combustible, se deberá verificar la estanqueidad de la instalación, es decir que no existan fugas.

Esta prueba se la deberá realizar antes de la puesta en marcha inicial del sistema y siempre que se tenga que hacer una reparación o mantenimiento.

El ensayo de estanqueidad se lo podrá realizar en tramos, siempre y cuando existan elementos de corte que seccionen a la instalación.

Para este ensayo se tomará en cuenta estas consideraciones:

- Se realizará con un manómetro con una escala suficiente para medir la presión de ensayo.
- Se realizará con gas inerte, se prohíbe el uso de gas combustible para este ensayo.
- Se realizará a una presión superior a la presión de servicio.

La presión se mantendrá por un tiempo necesario para la inspección de la instalación y la Detección de las fugas

Se revisará el conjunto integro, es decir uniones, válvulas, bridas, codos, etc. Para el caso de las

Válvulas intermedias se las debe maniobrar en las posiciones cerrada y abierta.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Como complemento al ensayo de estanqueidad, se comprobará con agua jabonosa todas las juntas y accesorios de la instalación.

Al final de la prueba de hermeticidad se debe levantar un acta con la firma de los responsables de realizar la prueba y los responsables de verificar el trabajo realizado

Las mangueras son elementos plásticos, los cuales están a la intemperie, por tanto son afectadas directamente por la luz solar. Esto acorta la vida útil de las mismas.

Es necesario verificar la ficha técnica del proveedor para determinar la vida útil de las mangueras, y de ser posible cambiarlas antes que esta termine.

Verificar la presencia de grasa en los extremos de las mangueras y en caso de detectar olor a gas, verificar la fuga con agua jabonosa, la presencia de burbujas será una señal de una fuga de combustible.

Este desgaste ocasiona fugas de combustible y mal funcionamiento de los reguladores, razón por la cual al primer síntoma de lo mencionado, estos deben ser cambiados y no procurar alargar la vida útil de los mismos (generalmente con métodos no técnicos).

El ambiente grasoso también puede afectar la vida útil de los reguladores, razón por la cual se debe verificar su correcto funcionamiento.

Los manómetros contienen una carátula, la cual en ocasiones puede romperse, esto puede afectar la vida útil de los mismos, es por ello que se debe verificar su correcta medición, caso contrario cambiarlos.

Los contadores suelen instalarse en ambientes con mucha humedad, lo cual puede afectar al mecanismo tipo relojería que ocasiona su funcionamiento, provocando lecturas erróneas. Cuando se detecta esto, el cambio debe ser inmediato.

Como ya se ha mencionado anteriormente y sobre todo en instalaciones comerciales, los equipos de consumo de GLP se encuentran expuestos a ambientes de grasa, lo cual no solo disminuye la vida útil de los mismos, ya que taponan los conductos de salida del combustible, sino que pueden potenciar un evento con presencia de fuego. Es por ello que los equipos que se encuentren con mucha grasa deben limpiarse de la misma con agentes propios para el efecto

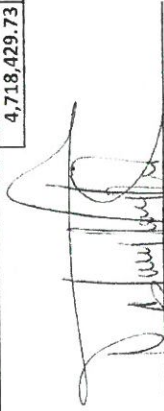
030

SIN TEXTO



Propuesta Economica GAS LP IMSS Ordinario
No. De Licitación: LA-050GYR019-E25-2020
Nombre de Licitante: SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, SA DE CV

No. Partida	DELEGACIÓN/UMAE	MÍNIMO LITROS	MÁXIMO LITROS	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA S/IVA	PRECIO UNITARIO POR PARTIDA C/IVA	MONTO MÍNIMO S/IVA	MONTO MÁXIMO S/IVA	MONTO MÍNIMO C/IVA	MONTO MÁXIMO C/IVA
8	DF Norte	881,512.80	2,203,782.00	7.74	8.98	6,822,909.07	17,057,272.68	7,915,984.94	19,789,962.36
9	DF Sur	3,055,860.00	7,664,650.00	7.74	8.98	23,729,756.40	59,324,391.00	27,531,422.80	68,828,557.00
11	Estado de México Oriente	131,464.00	328,660.00	7.74	8.98	1,017,531.36	2,543,828.40	1,180,546.72	2,951,366.80
12	Estado de México Poniente	196,744.80	491,862.00	7.74	8.98	1,522,804.75	3,807,011.88	1,766,768.30	4,416,920.76
15	Hidalgo	79,160.00	197,900.00	7.74	8.98	612,698.40	1,531,746.00	710,856.80	1,777,142.00
18	Morelos	17,602.80	44,007.00	7.74	8.98	136,245.67	340,614.18	158,073.14	395,182.86
30	Tlaxcala	37,597.33	93,993.33	7.74	8.98	291,003.36	727,508.40	337,624.05	844,060.13
39	UMAE H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	720.00	1,800.00	7.74	8.98	5,572.80	13,932.00	6,465.60	16,164.00
45	UMAE H. de Traum. Magdalena de la Salinas	8,860.00	22,150.00	7.74	8.98	68,576.40	171,441.00	79,562.80	198,907.00
46	UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI	6,212.00	15,530.00	7.74	8.98	48,080.88	120,202.20	55,783.76	139,459.40
47	UMAE H. Gineco-Obst. No.4 Luis Castelazo	2,240,000.00	5,600,000.00	7.74	8.98	1,733,760.00	4,334,400.00	2,011,520.00	5,028,800.00
48	UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI	8,800.00	22,000.00	7.74	8.98	68,112.00	170,280.00	79,024.00	197,560.00
49	UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI	38,368.00	95,920.00	7.74	8.98	296,968.32	742,420.80	344,544.64	861,361.60
50	Nivel Central	21,528.00	53,820.00	7.74	8.98	166,626.72	416,566.80	193,321.44	483,303.60
		4,718,429.73	11,796,074.33			36,520,646.14	91,301,615.34	42,371,499.01	105,928,747.51
						36,520,646.14	91,301,615.34	42,371,499.01	105,928,747.51



CP. Waifer Victorio Carlos
Representante Legal

Servicios Especiales de Gas LP, SA de CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 18 de febrero de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de iniciar la sesión de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020, para la contratación del servicio de Suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020, acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:30 horas del día 17 de febrero de 2020, es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E25-2020, se verifico a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente:

No.	Remitente	Formato de Interés en Participar	Solicitud de Aclaración
1	Coragas S.A. de C.V.	Sí	Extemporáneas
2	Mina gas, S.A. de C.V.	No presentó	Extemporáneas
3	Flama Gas, S.A. de C.V.	No presentó	No se Aceptan
4	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
5	Gas Uno de Puebla, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
6	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	Sí	2
7	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V.	Sí	2
8	Holbox Gas, S.A. de C.V.	Sí	1
9	Gas Imperial, S.A. de C.V.	Archivo Dañado	Archivo Dañado
10	Servigas, S.A. de C.V.	Sí	1
11	Gas Menguc, S.A. de C.V.	Sí	1
12	Grupo Centurión Combustibles S A P I de Cv	Sí	9
13	Gasipo, S.A. de C.V.	Sí	Sin Preguntas
14	Milenium Asociación, S.A. de C.V.	Sí	1
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	Sí	1
		TOTAL	19

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Se hace del conocimiento a la empresa Coragas, S.A. de C.V., que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que a pesar de presentar su escrito de manifiesto de interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, y el artículo 45 del Reglamento de la Ley, ya que lo hizo de manera extemporánea, pero podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes.

Se hace del conocimiento a la empresa Mina Gas, S.A. de C.V., que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes.

Se hace del conocimiento a la empresa Flama Gas, S.A. de C.V., que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que no manifiesto su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley. Asimismo no podrá formular preguntas sobre las respuestas que se otorgan a los licitantes.

Se hace del conocimiento a la empresa Gas Imperial, S.A. de C.V, que sus solicitudes de aclaración no serán contestadas, toda vez que los archivos enviados a través del sistema denominado CompraNet, no pueden abrirse, es decir, no se puede acceder al contenido de dichos archivos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

A continuación, los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
1	2.2 Anexo 9	En caso de Chiapas, ¿Se puede licitar por una sola partida o se tiene que fraccionar?	El licitante deberá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.

Gas del Atlántico, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
2	Anexo 9	Si el ofrecimiento no es por todas las partidas solo se pondrá el numero de la partida de interés?	<u>Correcto</u> , solo se pondrá el número de la partida de interés, junto con la cotización.
3	En el punto 5.2 párrafo 6 indica el servicio objeto deberá cotizarse en	En el anexo 9 viene las dos columnas con IVA y sin IVA, la pregunta es se tiene que borrar las columnas que manejan el precio unitario con IVA, el monto	En efecto se pide cotizar el Precio Unitario en sin IVA y en con IVA, sin embargo no es necesario borrar ninguna columna; lo anterior para efectos de elaboración del contrato.

Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

	pesos mexicanos sin incluir IVA	mínimo con IVA, el monto máximo con IVA?	Los precios que oferte deberán de ser los que prevalezcan al momento de la presentación de la propuesta.
--	---------------------------------	--	--

Regio Gas Lerdo, S.A. DE C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
4	2.3 (Párrafo segundo)	La Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011 "Recipientes para contener Gas LP, tipo no transportable, especificaciones y métodos de prueba" aplica solo para los fabricantes de los recipientes, no para los distribuidores de gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
5	2.3. (Párrafo cuarto)	La Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010 Aplica solo para gas natural y la licitación que nos ocupa es para Gas L.P.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.

Holbox Gas, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
6	LA-050GYR-019-E25-2020	¿A qué se refiere el certificado expedido por la Secretaria de Energía?	Nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Servigas, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
7	4.2.II y Anexo 14 (Clausula Segunda)	De acuerdo con la liberación de precios de venta de Gas L.P. en el 2017, la CRE determina que: <i>"Los precios son viables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de la ley"</i> . Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la clausula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.II de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Gas Menguc, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
8	4.2.II y Anexo 14, cláusula segunda	De acuerdo con la liberación de precios de venta del gas LP. en el 2017, por parte del gobierno federal, la CRE determina que: <u><i>"los precios son variables y se determinaran bajo las condiciones de mercado, resultado de la oferta y la demanda y no por imperio de ley"</i></u> . Por tal motivo solicitamos que en el anexo 14 sea cambiada la cláusula segunda por dicho enunciado y se anule el numeral 4.2.II de esta convocatoria.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
9	2.3 Normas Oficiales Mexicanas	Que explique la convocante por que solicita el cumplimiento de la NOM-002-SECRE-2010 que se refiere a la dictaminación de las instalaciones de gas natural	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
10	2.3.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones	Que explique la convocante a que se refiere cuando solicita copia del certificado de calibración expedido por PROFECO y Secretaria de Energía el cual verificara la capacidad de cada uno de los compartimientos del equipo de suministros? cuando lo que PROFECO certifica es el despacho de los equipos de medición, y secretaría de energía no emite certificado alguno.	Es correcta su apreciación, por lo que se sustituye la norma y se requiere que cuente con Dictamen por una unidad de verificación acreditada por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en el que se establezca que su transporte cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010. Asimismo, se requiere que tenga título de permiso de distribución expedido por PEMEX (Petróleos Mexicanos), que lo acredite como distribuidor autorizado de Gas L.P.
11	3.3.2 Proposición única	Que responda la convocante si se puede cotizar no la totalidad de las partidas? todo a sus vez que también lo mencionan como causa de desechamiento en el numeral 4.2.4	El licitante podrá cotizar por la totalidad de la partida o las partidas que sean de su interés, de conformidad por el punto 2.2 de la convocatoria.
12	4.1.2. propuesta económica	Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente.	Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
			se realizará de forma proporcional con el ofertado y su relación con el publicado por la CRE, por ejemplo: (Precio ofertado / Precio publicado por CRE para el mes de enero 2020) por el Precio publicado CRE para el mes que corresponda.
13	Anexo 1 pág. 27 de la convocatoria	Que explique la convocante a que se refiere en la parte de anexo 1 en cuanto a requerimiento a "relación de unidades ordinarias" y "relación de unidades usuarias IMSS bienestar"?	La contratación se encuentra dividida en 70 partidas 50 para el Régimen Ordinario y 20 para IMSS Bienestar, el Anexo 1 es la relación de las Unidades correspondientes a cada partida.
14	4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (pág. 31-329)	Que explique la convocante a que se refiere poner en la propuesta técnica copia del permiso de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos vigente, cuando el permiso de las plantas de almacenamiento de gas L.P expedido por la secretaria de energía es el "título del permiso de distribución mediante planta de distribución de gas LP" que precise la convocante si este es el documento al que se refiere.	Es correcta su apreciación nos referimos al Título del permiso de distribución mediante planta de distribución de Gas L.P. Por lo que se les hace de conocimiento a todos los participantes.
15	Anexo 9 Propuesta Económica	Que explique la convocante por que a partir de la partida 51 a la 70 solicita la cotización en kg?	En las partidas 1 a la 50 se requiere el suministro de Gas L.P. y en las partidas de la 51 a la 70 se requiere la entrega de cilindros de gas L.P.
16	Anexo 1 Apartado de la infraestructura del licitante 2do párrafo	Que responda la convocante si es necesario el que se deba de contar con instalaciones en cada estado en el que se prestara el servicio toda vez que las instalaciones para el suministro pueden ser regionales, es decir, que una misma planta atienda el estado en el que se encuentra mas los estados colindantes	No es necesario contar con instalaciones en cada estado.
17	5.2. Evaluación de la Propuesta	Que responda la convocante cual es el porcentaje a tomar en cuenta para el	El precio conveniente se calculará de conformidad con el artículo 51 del

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	Económica	calculo del precio conveniente?	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Milenium Asociación, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
18	<p>3.4.- Acto de fallo y firma de contrato. En el párrafo segundo dice: El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo 14 de la presente convocatoria a más tardar el 20 de marzo de 2020, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>15 Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)</p> <p>Para el presente procedimiento la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por cada Delegación (35), UMAE (25) y Nivel Central relacionados en el (Anexo 1) de este documento, siendo el administrador del Contrato en Delegaciones los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de División que dependan</p>	<p>La formalización del contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 ó al numeral 15 de las bases concursales.</p>	<p>La formalización del contrato se realizara de acuerdo a lo establecido al numeral 15.- Administradores del Contrato de las bases concursales.</p>

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, en Nivel Central, el administrador del Contrato será su Titular de la División de Inmuebles Centrales.		

Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
19	LA-050GYR019-E25-2020	Dentro del Anexo 9 propuesta económica en las partidas de bienestar los mínimos y máximos los solicita en kilogramos siendo que en las partidas de ordinario se manejan máximos y mínimos en Litros ¿Se puede realizar la propuesta económica en una sola unidad de medida (LITROS)? Ya que estamos interesados en licitar en ambos regímenes. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es necesario que realicen su propuesta conforme lo solicita cada una de las partidas; en el régimen de bienestar con kilogramos y en el régimen Ordinario con litros como lo requieren; con la finalidad de que se cumpla los requerimientos, ya que como se puede apreciar, en Bienestar se piden cilindros y en Ordinario se pide suministro de gas L.P.

Se informa a los licitantes que podrán realizar preguntas **que versen sobre las respuestas emitidas** y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 13 y 13.1 de la Convocatoria) señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.2 "Junta de Aclaraciones", de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2020 se envían por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, **la hora límite para entregarlas será a las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2020**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Siendo las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2020, hora límite replantear preguntas, se verificó a través del sistema CompraNet si, existían replanteamientos de preguntas, encontrándose lo siguiente:

No.	Remitente	Repreguntas
1	Grupo Centurión Combustibles, S A P I de CV	1
	Total	1

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP, se indicó que el plazo máximo en el que se otorgarán las contestaciones a las solicitudes de aclaración formuladas sobre las respuestas, sería a las 18:00 horas del día 19 de febrero de 2020.

Siendo las 18:00 horas del día 19 de febrero de 2020, se da contestación a la solicitud de aclaración formulada sobre las respuestas, de la forma siguiente:

Grupo Centurión Combustibles, SAPI de C.V.

No.	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta IMSS
	4.1.2. Propuesta Económica	<p>En relación a la respuesta a mi pregunta relacionada con el número 12 que a la letra dice "Que explique la convocante cual es la política de precios que se va a considerar para la elaboración de la propuesta económica, cual sería el precio base sobre el que se va a cotizar? es fijo o variable? el descuento? que explique de manera detallada la política correspondiente."</p> <p>Que responda la convocante si lo que quiere decir en su respuesta es que el precio a considerar como base para la propuesta económica será el precio promedio publicado por la CRE en su reporte mensual de precios publicados por distribuidores observados, más el descuento fijo en su caso.</p>	<p>Se adjudicará al licitante que una vez que cumpla con los requisitos técnicos y legales proponga el precio más bajo, basándose en los precios de referencia publicados por la CRE. El cual esta actualizado al 15 de enero de 2020.</p> <p>Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).</p> <p>El precio de referencia a tomar es el publicado en la CRE en la siguiente liga: https://www.gob.mx/cre/documentos/precios-al-publico-de-gas-lp-reportados-por-los-distribuidores</p> <p>Aclarando que el porcentaje que resulte será el que se aplicara a la facturación del proveedor durante la vigencia del contrato.</p>

Se notifica a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día 27 de febrero de 2020 a las 11:30 horas.




Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en Calle Durango Número 291, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E25-2020

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día 19 de febrero de 2020, esta acta consta de 10 hojas, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serano
Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	 Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez

Fin del Acta



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 4 de marzo de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E25-2019**, convocada para la Contratación del **servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020"**, solicitada mediante oficio 09528414E0/00779 del 30 de enero de 2020 de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de conformidad con lo siguiente: -----

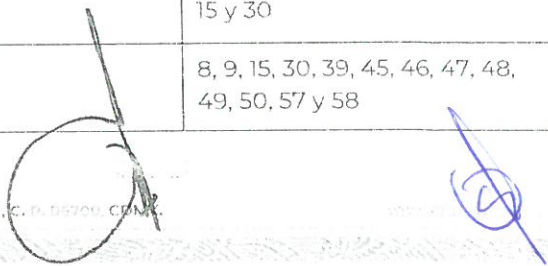
Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. --

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
1	Amron Energy, S.A. de C.V.	8, 9, 39, 45, 46, 48 y 49	No cumple
2	Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. en participación conjunta con Combustibles y Gases de Acuna, S.A. de C.V.	6 y 55	No cumple
3	Coragas, S.A. de C.V.	7, 10, 17, 19, 25, 56, 60, 61 y 64	No cumple
4	Distribuidora de Gas Noel, S.A. de C.V.	13, 35 y 36	No cumple
5	Extra Gas, S.A. de C.V.	15 y 30	No cumple
6	Flama Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 15, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple

A
K
P



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
7	G.G. Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57 y 58	No cumple
8	Garza Gas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Invalle, S.A. de C.V.	8, 9 y 15	No cumple
9	Gasamex, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
10	Gas Butano de Zacatecas, S.A. de C.V.	34 y 70	No cumple
11	Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	31, 32, 43 y 67	No cumple
12	Gas del Norte de Tamaulipas, S.A. de C.V.	29	No cumple
13	Gas de Oaxaca, S.A. de C.V.	21 y 62	No cumple
14	Gas Fast, S.A. de C.V.	31 y 67	No cumple
15	Gas Global Corporativo, S.A. de C.V.	18, 22, 30, 40, 41 y 63	No cumple
16	Gas Imperial, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 13, 17, 23, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 57 y 60	No cumple
17	Gasipo, S.A. de C.V.	9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
18	Gas Menguc, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
19	Gas Metropolitano, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 47, 48, 49 y 50	No cumple
20	Gas Residencial, S.A. de C.V. en participación conjunta con Gas Tocotín, S.A. de C.V. y con Prestadora de Gas, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 22, 30, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 63	No cumple
21	Grupo Centurión Combustibles S A P I de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 22, 30, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
22	Hidrogas de Chihuahua, S.A. de C.V.	5 y 54	No cumple
23	Holbox Gas, S.A. de C.V.	24	No cumple
24	Islo Gas, S.A. de C.V.	34 y 70	No cumple
25	Jebba, S.A. de C.V.	64	No cumple

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partidas cotizadas	Evaluación Técnica
26	Miguel Alejandro López Sainz	27 y 42	No cumple
27	Milenium Asociación, S.A. de C.V. en participación conjunta con Coragas, S.A. de C.V. y Global Preser, S.A. de C.V.	16, 37 y 38	No cumple
28	Operadora Gas Premium, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	No cumple
29	Regio Gas Lerdo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servi Gas del Guadiana, S.A. de C.V.	10 y 56	No cumple
30	Rivera Gas, S.A. de C.V.	27 y 42	No cumple
31	Servigas, S.A. de C.V.	7, 17, 25, 60 y 64	No cumple
32	Sibagas Operadora, S.A. de C.V.	23	No cumple

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento**. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento: **4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, las proposiciones de los licitantes indicados para las partidas señaladas en la tabla que antecede se desechan al encuadrarse en tal supuesto de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica. -

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 14E0/01745, de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta.

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
1	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple
2	Mina Gas, S.A. de C.V.	28, 32 y 43	Cumple

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

No	LICITANTE	Partida cotizadas	Evaluación Técnica
3	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8, 9, 11, 12, 15, 18, 30, 39, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	Cumple

Las propuestas económicas de las proposiciones solventes, que cumplieron con los requisitos legales y con precio aceptable son las siguientes: -----

No.	Licitante	Partida cotizada	Importe Total Mínimo Sin IVA	Importe Total Máximo Sin IVA
1.-	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	28	\$1,358,294.40	\$3,395,736.00
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	32	\$1,103,541.81	\$2,758,854.53
	Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.	43	\$22,105.20	\$55,263.00
2.-	Mina Gas, S.A. de C.V.	28	\$1,367,395.20	\$3,418,488.00
	Mina Gas, S.A. de C.V.	32	\$1,101,854.44	\$2,754,636.10
	Mina Gas, S.A. de C.V.	43	\$22,071.40	\$55,178.50
3.-	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	8	\$6,822,909.07	\$17,057,272.68
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	9	\$23,729,756.40	\$59,324,391.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	11	\$1,017,531.36	\$2,543,828.40
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	12	\$1,522,804.75	\$3,807,011.88
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	15	\$612,698.40	\$1,531,746.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	18	\$136,245.67	\$340,614.18
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	30	\$291,003.33	\$727,508.37
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	39	\$5,572.80	\$13,932.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	45	\$68,576.40	\$171,441.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	46	\$48,080.88	\$120,202.20
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	47	\$1,733,760.00	\$4,334,400.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	48	\$68,112.00	\$170,280.00
	Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	49	\$296,968.32	\$742,420.80
Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.	50	\$166,626.72	\$416,566.80	

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para las **Partidas 32 y 43**, del licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudican debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Se informa que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales, la proposición para la **Partida 28**, del licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** no se le adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y su propuesta económica se encuentra dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000007793-2020, 0000012236-2020, 0000185808-2020, 0000185837-2020, 0000185812-2020, 0000185814-2020, 0000185817-2020, 0000185836-2020, 0000185816-2020, 0000185819-2020, 0000012332-2020, 0000185823-2020, 0000003140-2020, 0000001995-2020, 0000185829-2020, 0000001601-2020, 0000001099-2020, 0000185830-2020 y 0000185802-2020 se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente:

Partida 8 DF Norte al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$6,822,909.07** (Seis millones ochocientos veintidós mil novecientos nueve pesos 07/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$17,057,272.68** (Diecisiete millones cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 9 DF Sur al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$23,729,756.40** (Veintitrés millones setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$59,324,391.00** (Cincuenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 11 Estado de México Oriente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,017,531.36** (Un millón diecisiete mil quinientos treinta y un pesos 36/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,543,828.40** (Dos millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 12 Estado de México Poniente al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,522,804.75** (Un millón quinientos veintidós mil ochocientos cuatro pesos 75/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,807,011.88** (Tres millones ochocientos siete mil once pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 15 Hidalgo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$612,698.40** (Seiscientos doce mil seiscientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,531,746.00** (Un millón quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

Partida 18 Morelos al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$136,245.67** (Ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$340,614.18** (Trescientos cuarenta mil seiscientos catorce pesos 18/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 28 Tabasco al licitante **Grupo Rama Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,358,294.40** (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,395,736.00** (Tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 30 Tlaxcala al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$291,003.33** (Doscientos noventa y un mil tres pesos 33/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$727,508.37** (Setecientos veintisiete mil quinientos ocho pesos 37/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 32 Veracruz Sur al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,101,854.44** (Un millón ciento un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,754,636.10** (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 39 UMAE H. de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,572.80** (Cinco mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,932.00** (Trece mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 43 UMAE H. de Especialidades No.14 Ver. al licitante **Mina Gas, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$22,071.40** (Veintidós mil setenta y un pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$55,178.50** (Cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 45 UMAE H. de Traumatología Magdalena de la Salinas al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$68,576.40** (Sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$171,441.00** (Ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 46 UMAE H. de Pediatría CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$48,080.88** (Cuarenta y ocho mil ochenta pesos 88/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido es

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

por la cantidad de **\$120,202.20** (Ciento veinte mil doscientos dos pesos 20/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 47 UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 Luis Castelazo al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,733,760.00** (Un millón setecientos treinta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,334,400.00** (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 48 UMAE H. de Cardiología CMN Siglo XXI. al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$68,112.00** (Sesenta y ocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$170,280.00** (Ciento setenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 49 UMAE H. de Especialidades CMN Siglo XXI al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$296,968.32** (Doscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$742,420.80** (Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 50 Nivel Central al licitante **Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$166,626.72** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos 72/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$416,566.80** (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los licitantes adjudicados. -----

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en su proposición económica para cada partida del presente procedimiento, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta. -----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las **partidas: 5, 6, 7, 10, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 70** debido a que ninguna las proposiciones presentadas cumplieron

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

con los requisitos solicitados, asimismo las **partidas 1, 2, 3, 4, 14, 20, 26, 33, 44, 51, 52, 53, 54, 65, 66, 68 y 69** se declaran desiertas debido a que no se recibieron proposiciones para las mismas. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes ganadores que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **19 de marzo de 2020** en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **20:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **09 (nueve) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **36 (treinta y seis) hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio

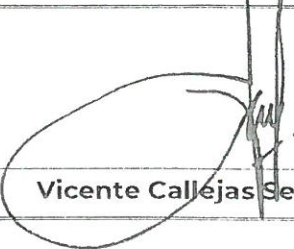


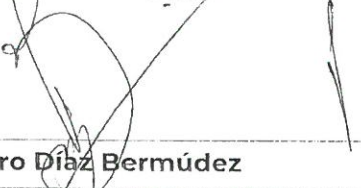


Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E25-2020

de remisión, 4 (cuatro) hojas de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <hr/> Vicente Callejas Serrano
Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	 <hr/> Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 <hr/> Antonio Martínez Martínez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 <hr/> Pedro Díaz Bermúdez

La firma que antecede corresponde al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E25-2019.

SIN TEXTO

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número DC20S158</p>
--	--	--

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4
DIRECCION
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

"2019 año del caudillo del sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019

Oficio No. 37.13.01/200200/72

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Encargado de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que en mi calidad de Director de la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia N°4 "LCA", he decidido designar como Administrador del Contrato que resulten del procedimiento de contratación del "Servicio de suministro de Gas de L.P., para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Oscar Moreno Alvarez
Titular de la UMAE Hospital de Gineco-
Obstetricia N°4 "LCA"

Firma de aceptación de la designación

JOSE ANTONIO CARMONA AMARO
Jefe de Oficina de Servicios Generales
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia
N°4 "LCA"



SIN TEXTO

Ordinario

No.	Estado	ADMINISTRADOR	EMPRESA ADJUDICADA
8	D.F. Norte	MAESTRO JOSÉ GENARO OLGUÍN AVILÉS TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
9	D.F. Sur	MAESTRO ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN SUR DEL D.F.	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
11	Estado de México Oriente	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
12	Estado de México Poniente	LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO URBINA DOMÍNGUEZ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
15	Hidalgo	LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MAYORGA DELGADO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
18	Morelos	INGENIERO MIGUEL MIER SÁNCHEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
28	Tabasco	INGENIERO CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN TABASCO	RAMAGAS
30	Tlaxcala	LICENCIADO MARIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ VELEZ JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
32	Veracruz Sur	INGENIERO EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	MINA GAS
39	UMAE Traumatología Lomas Verdes	INGENIERO EDGAR HERNÁNDEZ NAVARRO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMFRC	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
43	UMAE Especialidades Veracruz Sur	L.C. VINICIO EDUARDO RAMÓN GÚZMAN TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN ADOLFO RUÍZ CORTINES	MINA GAS
45	UMAE Magdalena de las Salinas	C. FRANCISCO LOZANO PARRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
46	UMAE Pediatría Siglo XXI	INGENIERO FRANCISCO GÓMEZ JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
47	UMAE Gineco 4	JOSÉ ANTONIO CARMONA AMARO JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
48	UMAE Cardialogia Siglo XXI	INGENIERO RAUL JIMENEZ RODRIGUEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
59	UMAE Especialidades Siglo XXI	INGENIERO ALBERTO I. MENDEZ RANGEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS
50	Nivel Central	INGENIERO JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIOS ESPECIALES DE GAS